

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 802
OCHOCIENTOS DOS, DE FECHA 3 TRES DE MAYO DE 2023 DOS MIL
VEINTITRÉS, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARTHA GLORIA
GÓMEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 98 DE GUADALAJARA,
JALISCO, QUE CONTIENE LA **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA
GENERAL DE LA PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN DE CONTRALORES DE
INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO ASOCIACIÓN CIVIL.**

NOTARIA PUBLICA No. 98
GUADALAJARA, JALISCO.

LIC. MARTHA GLORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 802 OCHOCIENTOS DOS. -----

TOMO: III TERCERO. -----

LIBRO: 4 CUATRO. -----

FOLIOS: DEL 4652 CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS AL 4669 CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE. -----

=== En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 3 tres días del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, la suscrita licenciada **MARTHA GLORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ**, Notario Público Titular número 98 noventa y ocho de esta Municipalidad, actuando en los términos del artículo 28 veintiocho de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, en virtud del nombramiento conferido por el Ejecutivo del Estado el día 5 cinco de Julio de 2018 dos mil dieciocho, hago constar que ante mí compareció el señor **EDUARDO MEZA RINCÓN**, con las generales que se consignan al final de la presente escritura, en su carácter de **DELEGADO ESPECIAL** designado en la Asamblea General de Asociados de la persona jurídica denominada **ASOCIACIÓN DE CONTRALORES DE INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO ASOCIACIÓN CIVIL** celebrada a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, quien me solicita la **PROTOCOLIZACIÓN** del acta de asamblea general levantada, para formalizar los acuerdos tomados en ella, de conformidad las declaraciones y clausulas siguientes: -----

----- **DECLARACIONES:** -----

--- I.- Que mediante escritura pública número 5,564 cinco mil quinientos sesenta y cuatro, de fecha 17 diecisiete de mayo del año 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Manuel Beas Pérez, Notario Público Titular número 112 ciento doce de Guadalajara, Jalisco, se constituyó la persona jurídica denominada "**ASOCIACIÓN DE CONTRALORES DE INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO ASOCIACIÓN CIVIL**", misma que fue registrada bajo folio electrónico número 28246 dos, ocho, dos, cuatro, seis, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, cuyo testimonio doy fe de tener a la vista, mismo que transcribo en lo conducente en el capítulo de insertos del presente instrumento. -----

--- II.- Que con fecha 26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, a las 11:30 once horas con treinta minutos, se celebró en primera convocatoria Asamblea General Extraordinaria de la persona jurídica denominada "**ASOCIACIÓN DE CONTRALORES DE INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO ASOCIACIÓN CIVIL**", en la que se designó al compareciente como Delegado Especial, para que concurriera ante Notario Público, a efecto de protocolizar el Acta correspondiente, misma que me exhibe en este acto y que transcribo a la letra: -----

"Logotipo ACIEM.- Asociación de Contralores de Institutos Electoral del México A.C.- Acta de la Décima Asamblea General Extraordinaria de la "Asociación de Contralores de Institutos Electorales del México A.C.- En la ciudad sede en que fue constituida la Asociación, siendo las 11:30 (once horas con treinta minutos) del día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, de conformidad con la convocatoria previamente realizada, a efecto de llevar a cabo la Décima Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México.- De conformidad con el artículo 25 de los estatutos de la asociación, los asociados presentes designan de manera unánime al Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, para que funja como el Presidente de la Asamblea, así mismo designan como secretario Escrutador Lic. Teresita de Jesús Talamantes Castro, quienes estando presentes aceptan el cargo conferido, por lo que una vez aceptando su nombramiento el Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, da la bienvenida y agradece a los asistentes



RUBÉN DARÍO 746 PISO 2, COL. PRADOS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.

T: 33 1652 4843 / 33 1652 4896

M: not98guadalajara@notariosjalisco.org.mx

M: marthagloria@notaria98gdl.com

Cotejado:



su presencia, manifestando que en términos de lo dispuesto de los artículos 16, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 38 fracción cuarta de los estatutos vigentes de la Asociación, y da inicio a la sesión correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México A.C., para lo cual le solicita a la Lic. Teresita de Jesús Talamantes Castro, que proceda a dar lectura al orden del día, lectura que realiza en los siguientes términos.- **ORDEN DEL DÍA.**- 1.- Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum legal. - 2.- Lectura y aprobación del orden del día.- 3.- Propuesta, discusión y aprobación del ingreso y salida de Asociados.- 4.- Toma de protesta de las y los nuevos Titulares de los Órganos Internos de Control como personas asociadas activas.- 5.- Propuesta y aprobación del ingreso de personas asociadas honorarias.- 6.- Presentación del Informe de Actividades del Presidente.- 7.- Presentación del Informe de la Tesorera.- 8.- Presentación del Informe de la Comisaria.- 9.- Discusión y en su caso aprobación del cambio de nombre de la ACIEM y reforma a los Estatutos.- 10.- Elección del Consejo Directivo para el periodo 2021-2022.- 11.- Toma de Protesta del Consejo Directivo para el periodo 2021-2022.- 12.- Redacción del Acta de Asamblea y designación de delegados para su protocolización ante Notario Público.- 13.- Asuntos Generales.- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.**- 1.- **LISTA DE ASISTENCIA Y, EN SU CASO, DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**- Acto seguido, para desahogar el Punto 1 del Orden del día, en uso de la voz, el Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, Presidente de la Asamblea, solicita a la Lic. Teresita de Jesús Talamantes Castro, Secretaria de la Asamblea, proceda a pasar lista de asistencia y verificar el Quorum legal para sesionar.- La Lic. Teresita de Jesús Talamantes Castro, de conformidad con el cargo conferido, formuló la lista de asistencia que se agrega a la presente acta formando parte integrante de la misma, y certificó que se encontraban presentes los Asociados que firman la lista de asistencia referida.- En la misma tesitura, la secretario escrutador, hace constar en este acto la presencia de BLANCA GUADALUPE CASTRO GONZÁLEZ, CARLOS ARNOLDO CAMPOS OCHOA, JUAN IGNACIO LÓPEZ CASO, BLANCA ESTELA ALDANA ALEJANDRE, BENILDE MAGAÑA BARRIGA, RAMÓN GULUARTE CASTRO, ISOLDA DEL ROSARIO GONZÁLEZ CISNEROS, JESÚS ANTONIO TOBIÁS CRUZ, ILEANA CATALINA ARRIOLA SÁNCHEZ, TERESITA DE JESÚS TALAMANTES CASTRO, ROSARIO FLORES MUÑOZ, JOSÉ IGNACIO CARRILLO AGUIRRE, SANTIAGO ARTURO MONTOYA FÉLIX, FRANCISCO GALINDO GARCÍA, JESÚS LIMONES HERNÁNDEZ, ENOCH CANCINO PEREZ, CARMEN LOERA TORRES OROZCO, FRANCISCO CALVARIO GUZMÁN, EDUARDO MEZA RINCON, JOSE GABRIEL POLANCO BUENO, GABRIELA TELLO MAGLIONI y ALEJANDRA BALCAZAR GREEN, quienes comparecen con la calidad de invitados especiales.- El Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, Presidente de la Asamblea expresa el agradecimiento por su presencia en la mesa al Magistrado Miguel Ángel Meza y por atender la invitación, quien forma parte de la Comisión de Normatividad y es uno de los principales promotores de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A.C.- **PRIMER ACUERDO.**- Asimismo, en base al cómputo realizado por la Secretario-Escrutador manifiesta que toda vez que se cuenta con el Quórum Legal para sesionar, en tal Sentido el presidente de la asamblea declaró legalmente instalada la asamblea, y como consecuencia, validos todos y cada uno de los acuerdos que en ella se tomen, siendo las 12:12 (doce horas con doce minutos) del día en que se actúa, se declara legalmente iniciada la presente Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México.- 2.- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**- En el desahogo del Punto 2 del Orden del día, el Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, Presidente de la Asamblea, solicita a la Secretaria de la Asamblea proceda a

NOTARIA PUBLICA No. 98
GUADALAJARA, JALISCO.

LIC. MARTHA GLORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

continuar con el Orden del día.- La Lic. Teresita de Jesús Talamantes Castro, comenta que el siguiente punto a tratar es el Punto 2, que refiere a la lectura y aprobación del Orden del día.- La Lic. Teresita de Jesús Talamantes Castro, Secretaria del Consejo Directivo, da lectura al Orden del día de conformidad con la Convocatoria circulada en tiempo y forma entre los asociados activos, acto seguido, el Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, Presidente de la Asamblea, pone a su consideración el Orden del día ya presentado y pregunta si alguien tuviera algún asunto que tratar en el Punto de Asuntos Generales.- Después de un momento de deliberación, los asambleístas por unanimidad de votos tomaron los siguientes acuerdos.- SEGUNDO ACUERDO.- Se aprueba el cronograma del orden del día, por estar acorde a las necesidades de la Asociación Civil.- 3.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL INGRESO Y SALIDA DE ASOCIADOS.- Atendiendo al tercer punto 3 del Orden del día, el Presidente de la asamblea sede el uso de la voz al Asociado fundador MIGUEL ÁNGEL MESA CARRILLO, quien manifiesta que desde la constitución Asociación Civil, algunos miembros fundadores por motivos de conclusión de sus encargos como titulares de los órganos internos de control en sus respectivos Órganos Públicos Locales Electorales (OPLE), han decidido separarse de la misma, así mismo debido a dichas conclusiones de los encargos y designaciones de nuevos titulares, se han incorporado más personas que aportan su esfuerzo para continuar con la labor de mejorar la calidad y el desempeño de las funciones de los órganos internos de Control de los Institutos Electorales Locales de México, en tal sentido han manifestado su aprobación para pertenecer activamente como asociados dentro de la esta Asociación por lo que de conformidad con el artículo 13 de los estatutos sociales es necesario que su admisión sea aprobada por la Asamblea de Asociados.- Después de un momento de deliberación, por los Asociados presentes, por unanimidad de votos se tomaron los siguientes acuerdos:- TERCER ACUERDO.- Se acepta la separación de aquellos titulares de los Órganos de Control que concluyeron con sus encargos y nos mostraron interés en continuar como asociados por más del término de dos años como lo establecen los estatutos.- CUARTO ACUERDO.- Se reconoce como personas Asociadas dentro de la Asociación civil ya que en su momento asumieron los cargos de titulares de los Órganos Internos de Control de sus respectivas sedes, tomaron protesta en diversas asambleas y participaron en actividades previas a esta asamblea, las cuales tuvieron validez de conformidad con el artículo 21 de los Estatutos de la Asociación, con independencia de que se hubieren protocolizado ante Notario Público, a las siguientes personas: BLANCA GUADALUPE CASTRO GONZALEZ, CARLOS ARNOLDO CAMPOS OCHOA, JUAN IGNACIO LOPEZ CASO, BLANCA ESTELA ALDANA ALEJANDRE, BELINDE MAGAÑA BARRIGA, RAMON GULUARTE CASTRO, ISOLDA DELK ROSARIO GONZALEZ CISNEROS, JESUS ANTONIO TOBIAS CRUZ, ILEANADA CATALINA ARRIOLA SÁNCHEZ, TERESITA DEL NIÑO JESÚS TALAMANTES CASTRO, ROSARIO FLORES MUNOZ, JOSE IGACIO CARRILLO AGUIRRE, SANTIAGO ARTURO MONTOYA FÉLIX, FRANCISCO GALIDO GARCÍA, JESÚSLIMONES HERNANDEZ, Y ALEJANDRA BALCAZAR GREEM, quienes se encuentran presentes y respecto de las cuales se les reconoce todos los trabajos realizados, los talleres, cursos, asambleas y reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con el objetivo de intercambiar experiencias para contribuir a mejoras prácticas en el desempeño de las funciones dentro de los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México.- 4.- TOMA DE PROTESTA DE LAS Y LOS NUEVOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL COMO PERSONAS ASOCIADAS ACTIVAS.- El Presidente Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, en el uso de la voz, da la bienvenida a las y los nuevos Asociados, quienes a partir de hoy serán asociados activos de conformidad con lo establecido en el



RUBÉN DARÍO 746 PISO 2, COL. PRADOS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.

T: 33 1652 4843 / 33 1652 4896

M: not98guadalajara@notariosjalisco.org.mx

M: marthagloria@notaria98gdl.com

Cotejado:



artículo 14 de los Estatutos de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A.C., menciona que con su presencia cada vez se va fortaleciendo más la Asociación.- Acto continuo, el Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, presidente de la asamblea, pone a consideración de los Asociados la aprobación de las personas que fungirán como nuevos asociados activos, al haber sido designados respectivamente como titulares de los órganos internos de Control de los OPLES en sus respectivas entidades, siendo los siguientes:- Lic. Enoch Cancino Pérez, Contralor General del Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana de Chiapas;- Mtra. Carmen Lorena Torres Orozco, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral Chihuahua;- Dr. Francisco Calvario Guzmán, Contralor Interno del Instituto Electoral Ciudad de México;- Lic. Eduardo Meza Rincón, Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco;- Lic. José Gabriel Polanco Bueno, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Quintana Roo; y Lic. Gabriela Tello Maglioni, Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.- Después de un momento de deliberación por los Asociados presentes, por unanimidad de votos se tomó el siguiente punto de acuerdo:- QUINTO ACUERDO.- Se aprueba como nuevos socios activos de la presente asociación a los titulares de los órganos internos de control señalados con antelación. - Enseguida, se pide a los presentes a ponerse de pie para tomar la protesta correspondiente: a lo que pregunta a los recién ingresados lo siguiente: "Protestan cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México y actuar de conformidad con los principios que en este se establecen". A lo que respondieron: "Si protesto".- 5.- PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL INGRESO DE PERSONAS ASOCIADAS HONORARIAS.- En el desahogo del Punto 5 del Orden del día, el Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, Presidente, da la bienvenida, felicita y agradece a los nuevos miembros, asimismo, solicita a la Lic. Teresita de Jesús Talamantes Castro, continúe con el siguiente punto del Orden del día.- En uso de la voz, la Lic. Teresita de Jesús Talamantes Castro, Secretaria de la asamblea, da lectura al Punto 5 Propuesta y aprobación del ingreso de personas asociadas honorarias. A lo que manifiesta: está a su consideración si alguien desea proponer el ingreso de personas honorarias.- El Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, Presidente de la Asamblea, otorga el uso de la voz a los Asociados y a los diferentes Titulares de los Órganos Internos de Control para que puedan emitir sus propuestas de nuevos integrantes, de la siguiente manera:- La Dra. Rosario Flores Muñoz, Contralora del Instituto Electoral de Michoacán, en uso de la palabra señala: Buenas tardes el año pasado ingresaron dos personas de mi OIC, a lo que presencialmente se encuentra la Maestra Alejandra Tinoco Juárez. Además solicito el ingreso de dos personas servidoras públicas de mi OPLE, que son la Maestra Sandra Reséndiz Becerril y el Licenciado Alberto Tapia Ríos.- El Dr. Francisco Calvario Guzmán, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, manifiesta: Está presente el Licenciado Genaro Gutiérrez Ramírez que tiene el cargo de Subcontralor de Responsabilidades Administrativas, en nuestra Contraloría Interna.- El Lic. Eduardo Meza Rincón, Contralor del Instituto Electoral de Jalisco propone a Gabriela Sarahí Navarro Ramírez, Coordinadora de Responsabilidades Administrativas; Paúl Alejandro Sánchez Meza, Coordinador de Archivos; y a Sergio Alberto Zavala Ávalos de Substanciación, que están presentes.- La Mtra. Carmen Lorena Torres Orozco, Titular del Órgano Interno de Control Instituto Estatal Electoral Chihuahua, propone a la Contadora Sylvia Parra y el Licenciado Roberto Cabello García, Titular de Substanciación y Resolución.- Después de un momento de deliberación por los Asociados presentes, por unanimidad de votos se tomaron los siguientes acuerdos:- SEXTO ACUERDO.- Se aprueba el ingreso como Asociados honoríficos a los ciudadanos

NOTARIA PUBLICA No. 98
GUADALAJARA, JALISCO.

LIC. MARTHA GLORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

Alejandra Tinoco Juárez, Sandra Reséndiz Becerril, Alberto Tapia Ríos, Genaro Gutiérrez Ramírez, Gabriela Sarahí Navarro Ramírez, Paúl Alejandro Sánchez Meza, Sergio Alberto Zavala Ávalos, Sylvia Parra y el Licenciado Roberto Cabello García una vez que tomen protesta de su ingreso a la Asociación de manera verbal y escrita.- Se solicita a los socios honoríficos, para que ingresen al salón de sesión, a fin de que les sea tomada la protesta respectiva.- Enseguida, se pide a los presentes a ponerse de pie para tomar la protesta correspondiente: a lo que pregunta a los recién ingresados lo siguiente: "Protestan cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México y actuar de conformidad con los principios que en este se establecen". A lo que respondieron: "Si protesto".- Acto seguido, solicita a la Lic. Teresita de Jesús Talamantes Castro, Secretaria de la asamblea, continuar con el siguiente Punto del Orden del día.- 6.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE.- En uso de la palabra la Lic. Teresita de Jesús Talamantes Castro, Secretaria de la asamblea, señala que el punto que sigue es el Punto 6. Presentación del Informe de Actividades de la Mesa Directiva 2020-2021 a cargo del Órgano de Administración de la ACIEM y Contralor General del Instituto Electoral del Estado de México.- Continuando con la sesión, el Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, en el uso de la voz agradece a la Secretaria, asimismo, agradece a nombre del Consejo Directivo y señala que es una gran responsabilidad, que tiene cinco años de pertenecer a la Asociación y ha sido un honor dirigirla; pide que obvien la lectura del Informe. Menciona que los retos que se tienen como contralores, evidentemente siempre implican un conocimiento técnico diferenciado, conmina a los presentes a participar en el Consejo Directivo o como Asociación que todos participen y colaboren, así mismo que es necesario contar con el apoyo de todos. En sus comentarios acerca del Informe puntualiza que fue muy enriquecedor, que se trataron de hacer conferencias y actividades que implicaran tener una presencia de las Contralorías al interior de los Institutos Electorales y del propio INE, al contar con la presencia de algunos Consejeros y tener cinco conferencias virtuales organizadas por la ACIEM, así como con la colaboración del Mtro. Jesús Limones, se pudo llevar a cabo también el Combo Gubernamental, que fue muy importante, se tuvieron diferentes actividades, desde el día doce de febrero que fue la reunión donde se aprobaron diferentes actas y actividades, el veintitrés de febrero se llevó a cabo una reunión, la cual se vio el asunto de la OPE que cada vez más va en desarrollo y se está en esa dinámica, también se emitió la Circular 1, que es para nuestras cuotas y la regularización de éstas, y de igual manera señaló que con la colaboración de los miembros de la Asociación se puede seguir avanzando.- El Presidente del Consejo Directivo continua en su exposición y comenta que el Consejo Directivo instaló la Comisión Especial de Normatividad, reconoce y ofrece una disculpa al Magistrado Miguel Ángel Mesa, porque no aparece en el Informe, lo cual va a corregir a la brevedad y reenviará el documento, y menciona que sin su participación, muchos de los puntos que aparecen en los Estatutos no hubiesen sido posibles, por lo que emite una disculpa directamente al Magistrado porque siempre estuvo presente y quiere dejar constancia de su colaboración y acompañamiento, también al Licenciado José Ignacio Carrillo Aguirre, así como al Maestro Francisco Galindo García y al Consejo Directivo a quienes les agradece su participación en la elaboración de reforma de los Estatutos, da constancia de las numerosas reuniones que tuvieron, los días 02, 09 y 29 de abril, 06 y 13 de mayo, 15, 20 y 27 de octubre. Que en total se organizaron cinco conferencias, las cuales se pueden observar en el Informe que cada socio tiene y resalta el Combo de Capacitación Gubernamental, que fue muy relevante, el cual constó de cuatro sesiones, también se organizó el evento del Noveno Foro Nacional, "La ética y la conducta en las personas servidoras públicas Electorales", y describe que espera haya

RUBÉN DARÍO 746 PISO 2, COL. PRADOS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.

T: 33 1652 4843 / 33 1652 4896

M: not98guadalajara@notariosjalisco.org.mx

M: marthagloria@notaria98gdl.com

~~Cotejado:~~



sido de su agrado, y en la cual se encuentra muy complacido porque se tuvo muy buena asistencia. Finaliza su informe con el agradecimiento a nombre del Consejo Directivo por su acompañamiento, porque sin ellos no hubiera sido posible.- Acto seguido, el Presidente pregunta si alguien tiene comentarios respecto al Punto 4 del Orden del día. Al no haber comentarios, le pide a la Secretaria que pase al siguiente Punto del Orden del día. – Después de un momento de deliberación por los Asociados presentes, por unanimidad de votos se tomaron los siguientes acuerdos:- SEPTIMO ACUERDO.- Se aprueba el informe de actividades presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México A.C., liberándolo de cualquier responsabilidad al respecto.- 7. En el desahogo del Punto 7 del Orden del día, la Lic. Teresita de Jesús Talamantes Castro, Secretaria de Consejo Directivo lee el siguiente punto del Orden del Día, correspondiente al Punto 7. Presentación del Informe de la Tesorería, Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.- Acto seguido el Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, Presidente de la Asamblea comenta que para desahogar el punto en mención tiene el uso de la voz la Tesorera Responsable.- Cediéndole el uso de la voz a la C.P. Isolda del Rosario González Cisneros, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango y Tesorera de la Asociación, menciona los siguientes temas en su reporte:- Comienza con un saludo y un agradecimiento por el voto de confianza hacia su persona por el cargo conferido en la ACIEM y comenta que se tuvo una recaudación en efectivo de \$39,000.00 (treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), que no se tuvo ningún pasivo, ninguna cuenta por pagar, eso se lo agradece al Mtro. Jesús Antonio Tobías, Presidente de la ACIEM, que el costo en su totalidad de este Noveno Foro fue cubierto en su totalidad por el Instituto Electoral de México, que en ese sentido queda íntegramente la recaudación por los \$39,000.00 (treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) más \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) de asociados que se han reportado al corriente en sus cuotas entre el día de ayer y hoy, por lo que suma \$54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que es la cantidad que se va a entregar el día de hoy a la persona que se vaya a integrar como Tesorera en la próxima Mesa Directiva, prácticamente eso sería en resumen el reporte financiero con fecha de corte al día de hoy, muchas gracias.- El Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, Presidente de la Asamblea, agradece a la Contadora Isolda del Rosario González Cisneros por su informe y pregunta si alguien tiene algún comentario en este punto. Hay dos comentarios de datos erróneos que dos asociados hacen mención, por lo cual el Presidente pide a la Tesorera tomar nota de los comentarios respectivos y asentarlos en el Informe. Siguiendo con el uso de la voz dice que si no hay más comentarios. Al no detectar que alguien más solicite la palabra, y después de un momento de discusión entre los Asociados presentes, se tomó el siguiente acuerdo:- OCTAVO ACUERDO.- Se aprueba por unanimidad el informe financiero y contable presentado por la Tesorera del Consejo Directivo de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México A.C., liberándolo de cualquier responsabilidad al respecto.- 8.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA COMISARIA.- Desahogo del Punto 8 del Orden del día. En el acto la Lic. Teresita de Jesús Talamantes Castro, procede a leer el Punto 8 del Orden del día referente a la Presentación del Informe de la Comisaría a cargo de la C.P. Blanca Estela Aldana Alejandre.- El Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, Presidente de la Asamblea, da el uso de la palabra a la Comisaría Blanca Estela Aldana Alejandre.- Acto seguido la C.P. Blanca Estela Aldana Alejandre, da la lectura del Informe y en conclusión expuso que la Comisaría, ha analizado y revisado todo el Informe del Presidente y de la Tesorera sin que haya discrepancia, ya que tienen cifras y datos razonables y termina con las siguientes palabras de agradecimiento: "terminó mi tiempo como Contralora de Morelos y voy a seguir como socia honoraria y

NOTARIA PUBLICA No. 98
GUADALAJARA, JALISCO.

LIC. MARTHA GLORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

agradecerles también todo el apoyo que tuve como socia, ya que participé en tres Consejos Directivos, en el periodo 2017-2018, como Comisaria también, en el Consejo Directivo en el 2020-2021 en la Secretaría y también en esta ocasión que también me dieron su voto de confianza en este Consejo Directivo que está terminando el día de hoy, y pues estaré participando como socia honoraria de forma virtual y también presencial cuando se pueda, gracias a todos".- El Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, consecuentemente agradece por el informe a la C.P. Blanca Estela Aldana Alejandre y pide si hay algún comentario.- Después de un momento de discusión entre los Asociados presentes, se tomo el siguiente acuerdo: NOVENO ACUERDO.- Se aprueba por unanimidad el informe financiero y contable presentado por la Comisaria del Consejo Directivo de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México A.C., liberándola de cualquier responsabilidad al respecto.- Al no haber otro comentario, le pide a la Secretaría continuar con el Orden del día.- 9.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CAMBIO DE NOMBRE DE LA ACIEM Y REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS.- Desahogo del Punto 9 del Orden del día, discusión y en su caso aprobación de la reforma a los Estatutos. El Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, comenta que en virtud de que oportunamente les fue remitida la propuesta de Reforma a los Estatutos de la Asociación y dado que en la misma se contempla un cambio de denominación, manifiesta a los presentes las ventajas de actualizar las cláusulas que rigen la Asociación Civil que regularán y regirán internamente a la Asociación.- Seguidamente el Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, Presidente de la Asamblea, expone ante la Asamblea que la Comisión Especial de Normatividad se instaló con la finalidad de realizar cambios en nuestros Estatutos, e incluir en ellos el principio Constitucional de paridad de género, y así estar en armonía con el pensamiento incluyente de género, circunstancia por la que es necesario adecuar nuestra normatividad, a un lenguaje acorde a la inclusión y equidad de género, que permita una clara inserción de las personas que participamos e integramos tanto a la Asociación como sus distintas estructuras.- Asimismo, el proyecto propone acotar el número de integrantes asociados activos a un máximo de 32 personas, correspondiendo a las entidades que integran la Asociación.- Además de aclarar que las personas asociadas activas podrán ejercer su derecho a voto siempre y cuando estén al corriente del pago de las cuotas respectivas.- En atención a lo anterior, el Presidente pone a su consideración la aprobación de reforma a los Estatutos de nuestra Asociación.- Previo a otorgarles la palabra a los asociados, el Presidente hace una propuesta de una última modificación, en los artículos transitorios, es para que se elimine el segundo recorriéndose la numeración correspondiente y modificar el tercero de la propuesta, circunstancia para que quede de la siguiente manera: el cambio de denominación de Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México A.C. -ACIEM- será conocida públicamente como Asociación Nacional de Contraloras y Contralores de Institutos Electorales de México A.C. -ANCCIEM-, que ha sido aprobado por la Asamblea General deberá tramitarse y gestionarse ante las estancias correspondientes con la finalidad que surta los efectos jurídicos y legales a los que haya lugar. En este momento le pediría a mi equipo que me pudiera auxiliar para transmitirles y otorgarles a los asociados como quedarían los transitorios.- Acto seguido el Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, Presidente del Consejo Directivo, cede el uso de la voz a algunos asociados para que expresen sus opiniones sobre el proyecto de reforma a los estatutos, al respecto se acuerda que se harán públicas las modificaciones realizadas por el principio de paridad de género.- Después de un amplio momento de deliberación y de ajustes a los estatutos, la totalidad de los Asociados, votaron los siguientes Acuerdos:- DECIMO ACUERDO.- Una vez realizada la votación, la secretaria de la Asamblea manifiesta que se aprueba que la asociación conformada, hasta en



RUBÉN DARÍO 746 PISO 2, COL. PRADOS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.

T: 33 1652 4843 / 33 1652 4896

M: not98guadalajara@notariosjalisco.org.mx

M: marthagloria@notaria98gdl.com

Cotejado:



tanto no se lleve a cabo el cambio de razón social ante la Secretaría de Economía, sea conocida públicamente como: "Asociación Nacional de Contraloras y Contralores de Institutos Electorales de México A.C. o sus abreviaturas-A.N.C.C.I.E.M.- DECIMO PRIMER ACUERDO.- El cambio de denominación de Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México A.C. -ACIEM- al de Asociación Nacional de Contraloras y Contralores de Institutos Electorales de México A.C. o sus abreviaturas -ANCCIEM- que ha sido sometido a aprobación por la Asamblea General, deberá tramitarse y gestionarse ante las estancias correspondientes con la finalidad de que surta los efectos jurídicos y legales a los que haya lugar, por lo que está supeditado a la aprobación de la denominación ante la Secretaría de Economía, quedando aprobado hasta en tanto, que dicha asociación será conocida públicamente de la manera propuesta, dada la existencia actual del registro ante la Secretaría de Economía con que cuenta actualmente nuestra asociación.- DECIMO SEGUNDO ACUERDO.- Se aprueba realizar una reforma a los estatutos sociales de la Asociación civil conocida públicamente como "Asociación Nacional de Contraloras y Contralores de Institutos Electorales de México A.C. o sus abreviaturas-A.N.C.C.I.E.M.- DECIMO TERCER ACUERDO.- Se aprueba que, a partir de este momento y para todos los efectos legales a que haya lugar, los estatutos sociales quedarán de la siguiente manera:- E S T A T U T O S.- TÍTULO PRIMERO.- CAPÍTULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES.- Artículo 1. La Asociación que agrupa a los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México se denomina públicamente como "Asociación Nacional de Contraloras y Contralores de Institutos Electorales de México", seguida de las palabras "Asociación Civil", o de su abreviatura, "A.C." A dicha Asociación se le identificará con las siglas "ANCCIEM".- Artículo 2. Esta Asociación Civil se rige por estos Estatutos y por el Código Civil Federal.- Esta es una institución mexicana, de ámbito nacional, con personalidad jurídica y patrimonio propios.- Artículo 3. La ANCCIEM tiene como fines:- a) Mejorar la calidad del desempeño de las funciones de los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México;- b) Promover la mejora continua en la práctica profesional de los integrantes de los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México, para fortalecer su prestigio y contribuir en la prevención de las faltas administrativas.- c) Desarrollar y mantener la unión y cooperación efectiva entre las personas que integren la ANCCIEM; y d) Coadyuvar para fortalecer la credibilidad en la gestión administrativa, la rendición de cuentas y la transparencia de los Institutos Electorales de México.- Artículo 4. La duración de la ANCCIEM será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de la firma de su Acta Constitutiva.- Artículo 5. El domicilio se encontrará ubicado en la ciudad en que fue constituida la asociación, pudiendo establecer oficinas en cualquier otra parte de la República Mexicana, según acuerdo del Consejo Directivo y someterse a domicilios convencionales en los contratos que celebre, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio.- Será domicilio convencional, también, el domicilio del lugar de trabajo que ocupe la Presidencia y/o la Secretaría.- Las personas asociadas quedan sometidas, en cuanto a sus relaciones con la ANCCIEM, a la jurisdicción de los tribunales y autoridades del domicilio de la ANCCIEM, con renuncia expresa de sus respectivos domicilios personales.- CAPÍTULO SEGUNDO.- OBJETO, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA ANCCIEM.- Artículo 6. La ANCCIEM tendrá por objeto fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias de sus miembros para optimizar el cumplimiento de sus funciones, con base en la investigación y mejores prácticas profesionales.- Artículo 7. La ANCCIEM se regirá por los principios de:- I. Igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros;- II. Respeto a los ordenamientos legales que rigen la actuación de los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México, así como a la independencia y

NOTARIA PUBLICA No. 98
GUADALAJARA, JALISCO.

LIC. MARTHA GLORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

soberanía de todos ellos para tomar sus propias decisiones;.- III. Acatamiento del sistema democrático de adopción de acuerdos por mayoría y respeto a la minoría;.- IV. Fomento del fortalecimiento de la autonomía técnica y de gestión de los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México;.- V. Compromiso irrestricto con la vigilancia de la legalidad, imparcialidad, honradez, empleo de recursos, eficiencia y eficacia en la administración de los Institutos Electorales de México y erradicación de toda forma de corrupción;.- VI.- Paridad de género en la conformación de sus Órganos Directivos y/o Comisiones.- Artículo 8. La ANCCIEM será una entidad con carácter independiente por lo que:.- I. No dependerá de criterios u opiniones de terceras personas;.- II. No estará sujeta a ninguna clase de actividad política ni religiosa;.- III. Será enlace y coordinación entre los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales y, en su caso, con otros organismos similares o entidades públicas;.- IV. El patrimonio que se genere se destinará directa o indirectamente a las actividades vinculadas con la ANCCIEM;.- V. No habrá propósitos de lucro; y.- VI. Deberá demostrar permanentemente la transparencia de su administración.- Artículo 9. Para el cumplimiento de su objeto y logro de sus fines, la ANCCIEM tendrá como objetivos específicos los siguientes: I. Organizar foros, congresos, conferencias y, en general, todo tipo de eventos que permitan el análisis de temas y problemas relacionados con las funciones de los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México;.- II. Promover el intercambio de investigaciones, experiencias y conocimientos entre las personas asociadas;.- III. Analizar la situación de los Órganos Internos de Control para detectar fortalezas y debilidades en los procedimientos de fiscalización y responsabilidades administrativas;.- IV. Procurar y fomentar acciones preventivas a través de mecanismos de control que puedan ser implementados por los Órganos Internos de Control;.- V- Promover la Implementación de Sistemas de Gestión de Calidad en los procesos de fiscalización;.- VI.- Promover el mejoramiento administrativo y técnico de sus propios miembros, así como el desarrollo y actualización profesional de las personas servidoras públicas que presten sus servicios en los Órganos Internos de Control;.- VII. Establecer mecanismos de coordinación, colaboración y apoyo recíproco entre los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México;.- VIII.- Promover la revisión entre pares;.- IX.- Promover y editar publicaciones relativas al control, fiscalización y responsabilidades administrativas.- X. Difundir y promover los principios y valores éticos que rigen la función de los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México;.- XI. Recibir aportaciones en especie o en numerario lo que en forma voluntaria acuerden realizar las personas y de terceros;.- XII. Procurar el fortalecimiento de la ANCCIEM y su imagen de tal manera que ésta mantenga sus niveles de excelencia y promover su difusión;.- XIII. Otorgar, inscribir y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre de la ANCCIEM, así como otorgar garantías hipotecarias, prendarias, así como constituirse en obligado solidario en contratos en los que intervenga la ANCCIEM, ya sea estos ante personas físicas o morales, incluyendo instituciones de crédito nacionales o extranjeras;.- XIV. Contratar por cuenta propia o por encargo de terceros la realización de cualquier clase de trabajo relacionado con su objeto, así como recibir u otorgar la asesoría que se requiere;.- XV. Celebrar los actos, contratos o convenios, de naturaleza civil o mercantil, que sin tener afán de lucro o de especulación comercial, sean necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados y que tiendan al beneficio de las personas asociadas;.- XVI. Adquirir las cuentas bancarias que sean necesarias, con el objeto de depositar, administrar, invertir y retirar los fondos proporcionados por las personas asociadas para lo operación y administración de la ANCCIEM;.- XVII.- Adquirir en propiedad los



RUBÉN DARÍO 746 PISO 2, COL. PRADOS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.

T: 33 1652 4843 / 33 1652 4896

M: not98guadalajara@notariosjalisco.org.mx

M: marthagloria@notaria98gdl.com

Cotejado:



bienes muebles e inmuebles necesarios para el adecuado desempeño y funcionamiento de la ANCCIEM, así como enajenar, tomar y otorgar el uso y/o goce por cualquier título permitido por la ley de terrenos, fincas, construcciones, y en general de todo tipo de bienes muebles, inmuebles, o derechos propios o ajenos, que sean necesarios, útiles o convenientes para la realización del objeto y fines de la ANCCIEM; y.- XVIII.- Llevar a cabo las demás actividades que se deriven de su naturaleza, de sus estatutos y las que señalen otros ordenamientos legales.- TÍTULO SEGUNDO.- CAPITULO PRIMERO.- INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.- Artículo 10. La ANCCIEM estará integrada por personas físicas de nacionalidad mexicana.- Artículo 11. La ANCCIEM estará integrada por las personas asociadas, de acuerdo con las siguientes categorías:- I. Personas asociadas activas.- II. Personas asociadas fundadoras.- III. Personas asociadas honorarias.- Además, habrá la condición de personas calificadas como invitados de la ANCCIEM. El ingreso y exclusión estará sujeto a la decisión de la Asamblea General.- Artículo 12. Las personas asociadas activas son las y los titulares en funciones de los Órganos Internos de Control del país.- Las personas asociadas fundadoras son las que constituyeron la ANCCIEM al momento de su creación. - Las personas asociadas honorarias serán: a) Ex titulares de los órganos internos de control.- b) Las personas a quienes la Asamblea General conceda tal distinción, con base en sus actos a favor de la ANCCIEM o por otras acciones similares.- c) Quienes formen parte de los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México.- d) Aquellas personas que hayan ocupado el cargo de Presidenta o Presidente de la ANCCIEM.- Artículo 13. El ingreso a la ANCCIEM siempre se realizará a petición de parte interesada; para lo cual, dirigirá por escrito su solicitud, conforme al formato aprobado por el Consejo Directivo, o quien ostente la Presidencia, manifestando su voluntad de ser integrante de la ANCCIEM.- El Consejo Directivo, llevará un registro de las solicitudes y en su caso emitirá el dictamen de aceptación de miembros que se someterá a consideración de la Asamblea.- En el caso de que la Asamblea apruebe la aceptación de nuevos miembros, la Presidencia y Secretaría podrán expedir las constancias y se harán las anotaciones respectivas. - Las y los Invitados de la ANCCIEM serán las personas que el Consejo Directivo de manera ex profesa invite para participar en algunas actividades, sin tener el carácter de personas asociadas.- Artículo 14. La ANCCIEM llevará el libro de registro de las personas asociadas por cada categoría señalada.- Asimismo, llevará el archivo de todos los documentos que se generen con motivo de todas las reuniones, eventos, y en general todas las actividades de la Asamblea General y del Comité Directivo.- El archivo físico y/o electrónico quedará bajo resguardo de la persona que tenga las funciones de Secretaría de la ANCCIEM.- Artículo 15. Las personas asociadas activas tendrán los siguientes derechos y obligaciones:- I. Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de la ANCCIEM;- II. Asistir, con voz y voto, a las reuniones de la Asamblea General;- III. Presentar mociones, iniciativas, solicitudes, estudios, proyectos, ponencias y cualquier otra cuestión que se relacione con el objeto de la ANCCIEM;- IV. Postular personas candidatas a ocupar cargos de elección, así como desempeñar los cargos y comisiones que les asigne la Asamblea General y el Consejo Directivo;- V. Cubrir puntualmente las cuotas o aportaciones establecidas; y.- VI. Vigilar que los ingresos de la ANCCIEM se dediquen a los fines que ésta persigue, quedando para ello facultados para solicitar los informes que se consideren necesarios.- Las personas asociadas fundadoras y honorarias tendrán los mismos derechos y obligaciones que las personas asociadas activas, con excepción del derecho a votar y ser votadas.- Para efectos de votar y ser votado para cualquier cargo de elección, se requiere ser la persona Titular del Órgano Interno de Control y estar al corriente de las cuotas o aportaciones fijadas por la Asamblea General.- Artículo

NOTARIA PUBLICA No. 98
GUADALAJARA, JALISCO.

LIC. MARTHA GLORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

16. La calidad de persona asociada es intransferible y se perderá por cualquiera de las siguientes causas: I. Renuncia voluntaria presentada por escrito a la Presidencia de la Asamblea General;.- II. Separación decretada por la Asamblea General, por causa contraria a los fines de la ANCCIEM, incumplimiento de sus obligaciones o por incurrir en los casos previstos en el Código Civil Federal; III. Haber sido condenado mediante sentencia emitida por la autoridad competente que amerite pena privativa de libertad o de carácter patrimonial;.- IV. No haber cubierto las cuotas o aportaciones establecidas durante los últimos dos años; y.- V. Por no cumplir las obligaciones de la ANCCIEM o que repercutan de manera negativa en el objeto y fines sociales.- Además de las causas enunciadas en el párrafo anterior, la calidad de persona asociada activa se perderá al concluir el cargo como titular del Órgano Interno de Control, accediendo a la calidad de persona asociada honoraria.- Artículo 17. La ANCCIEM tendrá personalidad jurídica distinta a las personas asociadas, por lo que éstos no responderán con sus bienes por actos de ella. Esta deberá responsabilizarse exclusivamente con su patrimonio. - Las personas asociadas no tendrán derecho alguno a los remanentes sociales que llegase a tener la ANCCIEM en el caso de su disolución y liquidación.- Artículo 18. Las personas asociadas deberán desempeñar con eficacia los puestos para los que sean designadas dentro del Consejo Directivo.- Los puestos y cargos dentro del Consejo Directivo que se otorguen a las personas asociadas, serán absolutamente gratuitos y sin estipendio alguno, dados los fines eminentemente no lucrativos que tiene la ANCCIEM.- CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS ORGANOS DE LA ANCCIEM.- Artículo 19. La ANCCIEM contará con los siguientes órganos:.- I. La Asamblea General;.- II. El Consejo Directivo; y.- III. Las Comisiones.- SECCIÓN I.- De las Asambleas.- Artículo 20. La Asamblea General será el órgano supremo de la Asociación. Estará integrada por las personas asociadas activas que serán en número de 32 como máximo.- La Asamblea General decidirá sobre todos los asuntos que se le planteen relacionados con la organización, actividades, funcionamiento, administración y dirección de la ANCCIEM, y aquello que considere de trascendencia para la misma.- Las reuniones de la Asamblea General podrán ser Ordinarias o Extraordinarias y de manera presencial, virtual o mixta.- Las personas asociadas honorarias y fundadoras tienen voz sin voto.- Artículo 21. Las Asambleas Generales serán dirigidas por quien ejerza la Presidencia del Consejo Directivo, en su ausencia, lo sustituirá aquella persona que ejerza la Vicepresidencia, y en ausencia de esta última, por la persona que ocupe la Secretaría; en ausencia de ésta, por la persona asociada que resulte electa por la Asamblea General.- Tanto la Asamblea General Ordinaria como la Extraordinaria, quedarán legalmente instaladas al contar con la asistencia de las personas asociadas que representen cuando menos, la mayoría de éstas con derecho a voto.- En caso de que una Asamblea no se pueda llevar a cabo en fecha y hora señalada por la convocatoria, por falta de quorum, se citarán nuevamente a Asamblea después de dos horas siguientes a la fecha y hora programadas originalmente y el quorum requerido para esta Asamblea quedará satisfecho con el número de personas asociadas presentes con derecho a voto.- Artículo 22. La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria cuando menos una vez al año, en la fecha, lugar y hora que se fije en la convocatoria respectiva. - La convocatoria deberá ser aprobada por la mayoría simple del Consejo Directivo; en dicha convocatoria deberá precisarse el orden del día y sus anexos.- La Secretaría del Consejo Directivo deberá hacer las notificaciones a las personas asociadas con dicha documentación.- La convocatoria deberá hacerse del conocimiento de las personas asociadas ocho días naturales previos a la fecha y hora de la Asamblea.- Artículo 23. La Asamblea General Ordinaria tratará los siguientes asuntos:.- I. La designación de las personas que integren el Consejo Directivo;.- II. Aprobación de



RUBÉN DARÍO 746 PISO 2, COL. PRADOS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.

T: 33 1652 4843 / 33 1652 4896

M: not98guadalajara@notariosjalisco.org.mx

M: marthagloria@notaria98gdl.com

Cotejado:



los informes del Consejo Directivo y de los estados financieros;.- III. Aprobación del dictamen de la persona Comisaria;.- IV. Aprobación del ingreso de las personas asociadas a propuesta del Consejo Directivo;.- V. Designación de miembros de las Comisiones que la Asamblea considere pertinentes;.- VI. Determinar las cuotas anuales ordinaria y extraordinarias de las personas asociadas; y.- VII. Asuntos Generales.- Artículo 24. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá en la fecha, lugar y hora que se fije en la convocatoria respectiva, con dos días de anticipación y conocerá de todos aquellos asuntos que no estén expresamente reservados a las facultades de la Asamblea General Ordinaria, específicamente:.- I. Aprobar los estatutos y demás ordenamientos jurídicos y sus reformas;.- II. Revocar el nombramiento de las personas que integran el Consejo Directivo;.- III. La exclusión en su caso, de algún miembro de la ANCCIEM a propuesta del Consejo Directivo;.- IV. Decidir sobre la disolución de la ANCCIEM.- La convocatoria deberá ser aprobada por la mayoría del Consejo Directivo; en dicha convocatoria deberá precisarse el orden del día y sus anexos.- La Secretaría del Consejo Directivo deberá hacer las notificaciones a las personas asociadas con dicha documentación.- La convocatoria deberá hacerse del conocimiento de las personas asociadas dos días previos a la fecha de la Asamblea General Extraordinaria.- En el caso de que no se reúna el quorum legal, la Asamblea tendrá lugar dentro de las 2 horas siguientes y la Asamblea se llevará a cabo con las personas asociadas presentes.- Artículo 25. En cada reunión de la Asamblea General, la persona que ocupe la Secretaría pasará lista de presentes y certificará el quorum para poder sesionar.- De existir quorum, se declarará constituida la Asamblea General y se procederá a desahogar el orden del día.- Las votaciones serán nominales. Cada persona asociada activa tiene derecho a un voto.- Artículo 26. Por cada Asamblea General o reunión que se realice, quien ocupe la Secretaría elaborará un acta o minuta, que será firmada por quien ejerza la Presidencia, la Vicepresidencia y la Secretaría, y se registrará en el libro correspondiente.- SECCIÓN II.- Del Consejo Directivo.- Artículo 27. El Consejo Directivo tendrá a su cargo la representación y administración de la ANCCIEM, así como la realización de los actos que fueren necesarios para cumplir con su objetivo social.- Artículo 28. El Consejo Directivo estará formado por un máximo de cinco personas asociadas activas que serán quienes ocupen la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería y Comisaria.- Para la elección de los cargos directivos de la ANCCIEM, se observará el principio de paridad de género y se privilegiará incluir a quienes no han participado en dichos cargos.- El cargo de Presidencia y Vicepresidencia, deberá ocuparse de manera alternada en cada periodo por personas de distinto género.- Artículo 29. El Consejo Directivo durará en su encargo un año. Al concluir el periodo, quien ejerza la Vicepresidencia, ocupará la Presidencia.- La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo, preferentemente, en el OPLE al cual pertenece quien ocupe la presidencia.- La elección del Consejo Directivo se realizará de la siguiente manera:.- Con excepción de la Presidencia, los restantes cargos de la mesa directiva, las personas asociadas activas propondrán a las y los candidatas; quienes serán sometidas a votación nominal y quien obtenga la mayoría de votos será quien ocupe el cargo.- Una vez electo el Consejo Directivo, tomará protesta y, a partir de ese momento ejercerá sus funciones.- Cuando no se pueda realizar la rotación de cargos por falta de candidatos de algún género, se votarán a las personas que proponga el Consejo Directivo.- A la Asamblea electiva sólo se convocará a las personas asociadas activas sin adeudos de ningún tipo con la ANCCIEM.- En dicha Asamblea, el Consejo Directivo, previo a la Convocatoria respectiva, deberá aprobar el registro de quienes podrán votar.- Quien ejerza la Presidencia protocolizará ante Notario Público el acta que derive de la Asamblea electiva, o en su caso por asociado activo en quien se delegue dicha función.- Artículo

NOTARIA PUBLICA No. 98
GUADALAJARA, JALISCO.

LIC. MARTHA GLORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

30. El Consejo Directivo tendrá las funciones de planeación, organización y ejecución con excepción del Comisario.- Artículo 31. El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:.- I. Cumplir los acuerdos de la Asamblea General;.- II. Aprobar y actualizar la estructura orgánica de la ANCCIEM;.- III. Proponer a la Asamblea General el ingreso y exclusión de los asociados;.- IV. Proporcionar a quien ocupe la Vicepresidencia la información necesaria para elaborar los programas de actividades de la Asociación y someterlos a consideración de la Asamblea General, así como vigilar su adecuada aplicación;.- V. Aprobar la forma y control de la recepción de aportaciones;.- VI.- Presentar a la consideración de la Asamblea General la modificación de los estatutos de la ANCCIEM, así como vigilar su cumplimiento;.- VII. Formular, al finalizar cada año natural, un informe financiero y de actividades y turnarlo oportunamente a la Asamblea General, para su aprobación;.- VIII. Presentar el anterior informe a la Asamblea General para su aprobación, junto con el informe del Comisario;.- IX. Proponer a la Asamblea General la disolución de la ANCCIEM;.- X. Al concluir su periodo realizar una entrega recepción de los archivos, documentos, recibos, libros, estado de cuenta y todo aquello que se haya generado durante su gestión; y.- XI. Las demás que le corresponden de acuerdo con estos estatutos y con lo previsto en la legislación mexicana para los mandatarios de una Asociación Civil y de una Asociación en los términos de la ley aplicable.- Artículo 32. El Consejo Directivo se reunirá al menos dos veces al año en sesión ordinaria y extraordinaria cuando lo considere necesario.- Para declarar quorum deberán estar presentes la mitad más uno del Consejo Directivo, necesariamente deberá estar quienes ocupen la Presidencia y la Secretaría. Sus decisiones deberán ser aprobadas por mayoría simple de quienes asistan.- En el caso de que algún miembro del Consejo Directivo haya terminado su cargo como titular del Órgano Interno de Control, el Consejo Directivo podrá asignar a una persona como encargada del despacho de entre las personas asociadas activas, hasta en tanto se designa al nuevo o nueva integrante.- Se elaborará un acta firmada por quienes integren el Consejo Directivo, misma que se registrará en el libro correspondiente.- SECCIÓN III.- Funciones y Atribuciones de quienes integran el Consejo Directivo.- Artículo

33. Quien ejerza la Presidencia del Consejo Directivo lo será de la ANCCIEM y tendrá a su cargo:.- I. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General;.- II. Administrar correcta y eficazmente la ANCCIEM;.- III. Llevar la representación de la ANCCIEM en todos los actos oficiales o de cualquier otra naturaleza, en que ésta intervenga, la cual podrá delegar en un miembro del Consejo Directivo o de cualquier persona asociada.- Durante su mandato quien ocupe la Presidencia del Consejo Directivo tendrá las más amplias facultades de representación de la ANCCIEM; para cuyo efecto gozará de las mismas facultades que un apoderado general.- Facultades que se conferirán en la forma y términos acordados por la ANCCIEM que designe al órgano de representación y efectúe el nombramiento correspondiente.- IV. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo y de la Asamblea General;.- V. Organizar el Evento "Nacional de Órganos Internos de Control".- VI. Firmar las convocatorias a las reuniones, las actas de las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias, y de todas aquellas reuniones que se realicen, así como aquellas Actas que se elaboren de las sesiones del Consejo Directivo.- VII. Hacer entrega junto con los miembros del Consejo Directivo de toda la documentación generada durante su gestión.- Artículo 34. Quien ocupe la Vicepresidencia del Consejo Directivo y de la ANCCIEM tendrá a su cargo:.- I. Suplir en las ausencias a quien ocupe la Presidencia;.- II. Coadyuvar con quien ocupe la Presidencia en la organización del Evento "Nacional de Órganos Internos de Control";.- III. Apoyar en las funciones de la Presidencia;.- IV. Firmar las Actas del Consejo Directivo y de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; y.- V. Hacer entrega junto con los miembros del Consejo Directivo de toda la



RUBÉN DARÍO 746 PISO 2, COL. PRADOS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.

T: 33 1652 4843 / 33 1652 4896
M: not98guadalajara@notariosjalisco.org.mx
M: marthagloria@notaria98gdl.com

Cotejado:



documentación generada durante su gestión. - Artículo 35. Quien ocupe la Secretaría del Consejo Directivo y de la ANCCIEM tendrá a su cargo: I. Preparar el orden del día de las sesiones;.- II. Verificar la lista de asistencia;.- III. Declarar la existencia del quorum;.- IV. Desahogar los puntos del orden del día;.- V. Otorgar el uso de la voz de quienes participen;.- VI. Tomar las votaciones en las Asambleas y dar a conocer el resultado de las mismas;.- VII. Elaborar las actas de las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Directivo;.- VIII. Firmar las actas de la Asamblea General y del Consejo Directivo;.- IX. Firmar las convocatorias que se realicen junto con quien ocupe la Presidencia;.- X. Tener bajo su custodia la documentación y el archivo físico y digital de la ANCCIEM;.- XI. Hacer entrega junto con los miembros del Consejo Directivo de toda la documentación generada durante su gestión;.- XII. Mantener actualizado el padrón de las personas asociadas; y.- XIII. Las demás inherentes al cargo. - Artículo 36. Corresponde a la Tesorería del Consejo Directivo: - I. Custodiar y administrar los ingresos y egresos de la ANCCIEM;.- II. Llevar el registro y control de cuotas previstas en los estatutos y las aportaciones;.- III. Presentar al Consejo Directivo el informe financiero anual;.- IV.- Hacer entrega junto con los miembros del Consejo Directivo de toda la documentación generada durante su gestión; y.- V. Proponer al Consejo Directivo los lineamientos de recaudación y manejo de los recursos. - Artículo 37. Las funciones de quien ocupe la Comisaria serán:.- I. Vigilar ilimitadamente las operaciones de la ANCCIEM y las gestiones del Consejo Directivo;.- II. Presentar un dictamen del ejercicio anual respecto a la veracidad y razonabilidad de la información presentada por el Consejo Directivo.- Dicho informe será presentado en la última Asamblea que realice el Consejo Directivo saliente. - TÍTULO TERCERO.- CAPÍTULO PRIMERO.- DEL PATRIMONIO DE LA ANCCIEM.- Artículo 38. Para cumplir con su objetivo la ANCCIEM tendrá un patrimonio propio integrado por los ingresos que capte provenientes, entre otros:.- I. De las aportaciones de las personas asociadas;.- II. De la promoción de actividades de investigación;.- III. Del rendimiento financiero de los recursos captados; y. IV. De cualquier otra fuente de ingresos vinculada con su objeto social.- La totalidad de los ingresos que obtenga la ANCCIEM serán destinados al cumplimiento de sus objetivos, metas y obligaciones.- Artículo 39. Para definir las fuentes de financiamiento se deberá tomar en consideración, el apoyo a los proyectos específicos, congruentes con sus objetivos y de acuerdo con el programa de trabajo de la ANCCIEM.- Artículo 40. Ni las personas asociadas, ni los donantes que contribuyan con fondos o bienes para el patrimonio de la ANCCIEM, tendrán el derecho para reclamar su devolución ni su reparto, en ningún tiempo y por ningún motivo. - La ANCCIEM destinará la totalidad de sus ingresos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física o moral alguna, salvo que se trate, en el caso de personas morales, de alguna de las autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos deducibles para sus donantes, para efectos del impuesto sobre la renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.- Por lo tanto, cuando una persona asociada pierda el carácter de tal, por renuncia, separación, exclusión, muerte o por cualquier otro motivo, perderá en favor de la ANCCIEM, todo derecho al haber social en los términos del artículo 2,682 dos mil seiscientos ochenta y dos del Código Civil Federal, es decir el importe de sus aportaciones y dejará de tener los derechos y obligaciones que estos estatutos le confieren e imponen. - TÍTULO CUARTO.- CAPÍTULO PRIMERO.- DE LA DISOLUCIÓN DE LA ANCCIEM.- Artículo 41.- La ANCCIEM se disolverá por cualesquiera de las causas establecidas en el Código Civil Federal, o por decisión de la Asamblea General a propuesta del Consejo Directivo.- Artículo 42.- Para que la Asamblea General decida sobre la disolución de la ANCCIEM habrá de asistir por lo menos el

NOTARIA PUBLICA No. 98
GUADALAJARA, JALISCO.

LIC. MARTHA GLORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

setenta y cinco por ciento de las personas asociadas activas. Esta determinación debe tomarse por decisión de las dos terceras partes de quienes asistan.- Artículo 43.- Las personas asociadas no tendrán derecho alguno sobre el patrimonio de la ANCCIEM, integrado por bienes, beneficios, utilidades o créditos.- Artículo 44.- Al acordarse la disolución de la ANCCIEM, ésta se liquidará por un Comité Liquidador, nombrado por la Asamblea General e integrado por tres miembros que podrán o no ser personas asociadas y quienes tendrán las facultades legales correspondientes.- Artículo 45.- El Comité Liquidador tendrá las siguientes obligaciones:.- I. Concluir en la forma más conveniente los asuntos pendientes;.- II. Hacer un balance de liquidación para cobrar los créditos y pagar las deudas, si las hubiere; y.- III. Destinar la totalidad del patrimonio de la ANCCIEM a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, preferentemente a las Instituciones de beneficencia pública, siempre que ésta conserve el carácter de entidad autorizada para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del impuesto Sobre la Renta.- Artículo 46.- La Asamblea podrá nombrar a las Comisarias o Comisarios que considere necesario para que vigilen la liquidación de la ANCCIEM y el cumplimiento de las obligaciones del Comité Liquidado.- TÍTULO QUINTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 47.- En todo lo no previsto en estos Estatutos, la ANCCIEM se regirá por el Código Civil Federal.- Para cualquier controversia que surgiese entre la ANCCIEM y las personas asociadas o, entre ellas, la ANCCIEM y dichas personas se someterán a los tribunales competentes en la ciudad en que fue constituida la asociación, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra circunstancia.- Artículo 48.- Los presentes estatutos serán complementados con los reglamentos de operación del Consejo Directivo, y de cualesquiera otros requeridos para el buen funcionamiento de la ANCCIEM.- ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- Primero: Las siguientes reformas entraran en vigor al momento de su aprobación.- Segundo: El cambio de denominación de Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México A.C. –ACIEM– al de Asociación Nacional de Contraloras y Contralores de Institutos Electorales de México A.C. –ANCCIEM–, deberá tramitarse y gestionarse ante las estancias correspondientes con la finalidad de que surta los efectos jurídicos y legales a los que haya lugar.- Tercero: Para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 28, en la próxima elección que se celebraría el día de hoy y designación del Consejo Directivo de la ANCCIEM, se garantizara una ocupación paritaria de distintos géneros privilegiando el mayor número la ocupación de mujeres.- DECIMO CUARTO ACUERDO.- Las reformas entran en vigor al momento de su aprobación que sería el día de hoy.- 10 ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERIODO 2021-2022.- Desahogo del Punto 10 del Orden del día. La Lic. Teresita de Jesús Talamantes Castro, Secretaria de la Asamblea, señala que el siguiente punto a desahogar relativo a la Elección del Consejo Directivo para el periodo 2021-2022.- El Presidente de la Asamblea, comenta que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos recientemente aprobados; y dado que el cargo para ocupar la Presidencia corresponde al actual Vicepresidente, se procederá a la elección de los cargos para la Vicepresidencia, Secretaria, Tesorería y Comisaria; para lo cual pide a la Secretaria, solicitar a las personas asociadas activas, que tengan derecho a voz y voto y estén al corriente en el pago de sus cuotas, realicen su propuesta para la elección de cada uno de los cargos respectivos, por favor proceda. - La Lic. Teresita de Jesús Talamantes Castro, Secretaria del Consejo Directivo, procede a solicitar las propuestas para las personas que ocuparan la Vicepresidencia:.- La Mtra. Ileana Catalina Arriola Sánchez, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, postula a la C.P. Isolda del



RUBÉN DARÍO 746 PISO 2, COL. PRADOS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.

T: 33 1652 4843 / 33 1652 4896

M: not98guadalajara@notariosjalisco.org.mx

M: marthagloria@notaria98gdl.com

Cotejado:



Rosario González Cisneros, Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para que ocupe el cargo de Vicepresidenta de la Asociación.- En uso de la voz el C.P.C. Jesús Limones Hernández, Vicepresidente de la Asociación, señala que: obedeciendo al espíritu, la inclusión y la equidad de género, propongo como Vicepresidenta a la C.P. Isolda del Rosario González Cisneros, Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, sumándome a la propuesta de nuestra compañera Ileana Catalina Arriola Sánchez, asimismo, someto a consideración de la Asamblea la integración del próximo Consejo Directivo que será presidido por un servidor, el cual estará integrado en su mayor parte por mujeres, quiero proponer como Secretario a alguien que es muy activo y colaborador, ya lo vimos en la Comisión de reforma a los Estatutos, al Mtro. Francisco Galindo García, Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; como Tesorera a la Dra. Rosario Flores Muñoz, Contralora General del Instituto Electoral de Michoacán; y Comisaria a la C.P. Benilde Magaña Barriga, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, de tal manera que nuestro siguiente Consejo Directivo, quedaría integrado por tres mujeres y dos hombres.- El Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, ¿Pregunta si hay alguna otra propuesta?, no habiendo más propuestas, se somete a votación la siguiente planilla.- Presidente: C.P.C. Jesús Limones Hernández, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.- Vicepresidenta: C.P. Isolda del Rosario González Cisneros, Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.- Secretario: Mtro. Francisco Galindo García, Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.- Tesorera: Dra. Rosario Flores Muñoz, Contralora General del Instituto Electoral de Michoacán.- Comisaria: C.P. Benilde Magaña Barriga, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.- El Presidente de la Asamblea, solicita a la Lic. Teresita de Jesús Talamantes Castro, Secretaria de la asamblea, someta a votación la propuesta de Consejo Directivo antes referida.- En uso de la voz, la Lic. Teresita de Jesús Talamantes Castro, Secretaria de la Asamblea, manifiesta: con gusto Presidente, se propone a su consideración la planilla propuesta.- Después de tomar la votación correspondiente se emite la siguiente aseveración: le informo señor Presidente que conforme a las votaciones realizadas ha sido aprobado por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:- DECIMO QUINTO ACUERDO.- Se aprueba el nombramiento del consejo directivo para el periodo 2021-2022 a los siguientes asociados:- Presidente: C.P.C. Jesús Limones Hernández, quien tiene asignado el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Estado de Zacatecas.- Vicepresidenta: C.P. Isolda del Rosario González Cisneros, quien tiene asignado el cargo de Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.- Secretario: Mtro. Francisco Galindo García, quien tiene asignado el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Local Electoral de Veracruz. Tesorera: Dra. Rosario Flores Muñoz, quien tiene asignado el cargo de Contralora General del Instituto Electoral de Michoacán.- Comisaria: C.P. Benilde Magaña Barriga, quien tiene asignado el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.- **DECIMO SEXTO ACUERDO.- A partir de esta fecha los Miembros del Consejo Directivo, Presidente y Secretario, gozaran de las facultades inherentes a su cargo y como órgano colegiado gozara de las siguientes facultades:- a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** Queda especialmente facultado el Apoderado para representar a la empresa otorgante, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna en los términos más amplios de los artículos 2,554 Dos mil quinientos

NOTARIA PUBLICA No. 98
GUADALAJARA, JALISCO.

LIC. MARTHA GLORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

cincuenta y cuatro, primer párrafo y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal y sus correlativos y concordantes el artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil vigente del Estado de Jalisco, primero y segundo párrafo, así como sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana.- En consecuencia, los Apoderados quedan facultados para representar a la empresa otorgante, ante personas físicas o morales, y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero sean judiciales (civiles o penales), administrativas o del trabajo, tanto del orden federal como local, en toda la extensión de la República Mexicana, en juicio o fuera de él, promover toda clase de juicios de carácter civil, administrativo, penal o laboral, incluyendo el juicio de amparo, seguirlos en todos los trámites y desistirse de ellos, interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario, contestar demandas que se interpongan en contra de la empresa otorgante; oponer incompetencia renunciar al domicilio de la misma y someterla a otra jurisdicción, hacer sumisión expresa tacita; prorrogar jurisdicción, renunciar derechos reales y personales; formular y presentar querellas, denuncias y acusaciones, y coadyuvar con el ministerio público en procesos penales, pudiendo constituir a la empresas otorgante como parte civil en dichos procesos, y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite, reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos les que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar magistrados, y demás funcionarios judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de ley, así como para nombrar peritos.- b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.- El Apoderado podrá ejercer poder general amplísimo para administrar los negocios y bienes sociales, en los términos más amplios del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo 2º Segundo del Código Civil para el Distrito Federal en materia común, aplicable en toda la República en materia federal, su correlativo y concordante el 2207 dos mil doscientos siete, párrafo tercero, del Código Civil para el Estado de Jalisco y sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los demás estados de la República. firmando los documentos públicos o privados necesarios ante las Autoridades, ya sean Municipales, Estatales o Federales y en general ejecutar los actos de administración que sean necesarios para el ejercicio del presente poder y, finalmente, representar a la empresa otorgante ante toda clase de autoridades, en la forma más amplia para la defensa de sus intereses.- c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Quedando especialmente facultados el Apoderado para adquirir comprar, vender, enajenar, gravar, hipotecar, dar en fideicomiso, anticresis o prenda, celebrar toda clase de contratos con particulares o personas morales permitidos por la ley, en la forma, precio, plazo y condiciones que estimen pertinentes, respecto de bienes muebles, inmuebles o derechos propiedad de la empresa otorgante.- d).- PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.- De conformidad con el artículo 9º Noveno de la Ley General de Titulas y Operaciones de Crédito, el apoderado podrá girar aceptar, endosar, librar, avalar, certificar y en cualquier forma, suscribir títulos de crédito en nombre y representación de la empresa otorgante, emitir cédulas hipotecarias, otorgar avales, fianzas y en general garantizar, incluso con prendas o hipotecas, obligaciones a carga de terceros, con o sin contraprestación así como constituir fideicomisos y dar en daciones en pago y per lo tanto suscribir títulos de crédito, convenios, contratos y demás documentos que fueren necesarios a convenientes para el otorgamiento de dichas garantías, se incluyen las facultades de librar cheques, para disponer de fondos en cuentas bancadas y de depósitos y obligar a la empresa otorgante en cualquier forma que legalmente estime



RUBÉN DARÍO 746 PISO 2, COL. PRADOS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.

T: 33 1652 4843 / 33 1652 4896

M: not98guadalajara@notariosjalisco.org.mx

M: marthagloria@notaria98gdl.com

Cotejado:



necesaria, dentro de las operaciones propias de la misma.- e).- PODER GENERAL PARA EJERCITAR ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL.- Mediante la delegación de la representación legal de la empresa otorgante para representar a la misma en juicios o procedimientos laborales, en los términos y para los efectos a los que se refieren los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, Fracción III tercera, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II segunda y III tercera, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho y 880 ochocientos ochenta, 889 ochocientos ochenta y nueve, en relación a lo aplicable con las normas de los capítulos II segundo y XVII decimoséptimo, del título catorce, todos de la Ley federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales igualmente se confiere la representación patronal en los términos del artículo 11 once, de la Ley Federal de Trabajo citada. El Poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, se ejercerá con las siguientes facultades, que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa, los apoderados designados podrán actuar ante o frente al o a los sindicatos, con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos: podrán actuar ante o frente a los trabajadores personales considerado y para todos los efectos de conflictos individuales, en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a las que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo podrán así mismo comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales.- En consecuencia, el Apoderado, en representación de la empresa otorgante, podrán comparecer a juicio laboral, con todas las atribuciones y facultades, además llevarán la representación patronal, para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él, en los términos de los artículos 11 once y 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, concurrir con ese carácter a las Audiencias conciliatorias, con facultades para celebrar convenios y obligar a la empresa a su cumplimiento, pudiendo también absolver posiciones en representación de la mandante, intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, a legar, interponer toda clase de recursos en materia laboral y en general representar a la poderdante en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su total culminación y en especial para que concurra con el carácter de patrón a las Audiencias a que se refieren los artículos 787 setecientos ochenta y siete, 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis y 878 ochocientos setenta y ocho.- El apoderado tendrá facultad plena de decisión para llegar a arreglos conciliatorios y para comparecer ante todas las autoridades en materia de trabajo relacionadas con el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Instituto Mexicano del Seguro Social, Administradora de Fondos para el Retiro y Fondo nacional para el consumo de los trabajadores, y para realizar todas las gestiones y trámites para la resolución de los asuntos que se les ofrezcan, a los que comparecen con el carácter de representantes de la empresa otorgante, en los términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina "Los Directores, Administradores, Gerente y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa o establecimientos, serán consideradas representantes del patrón y en tal concepto se obligan en

NOTARIA PUBLICA No. 98
GUADALAJARA, JALISCO.

LIC. MARTHA GLORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

sus relaciones con los trabajadores.- f).- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ADUANAL.- Tan amplio y bastante como en derecho proceda para que el Apoderado suscriba y tramite las solicitudes de permisos de importación y exportación, de toda clase de bienes o mercancías consignadas por o a nombre de la empresa otorgante, así como las solicitudes de modificaciones o prórrogas de los mismos, ante la Secretaría de Economía, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, el Banco Nacional de Comercio Exterior, y ante cualquier otra persona, organismo o autoridad que se requiera, para que soliciten, tramiten, gestionen y obtengan los Registros que las disposiciones legales o Reglamentarias establezcan y celebren por lo tanto cualquier acto que sea necesario o conveniente, a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente mandato.- g).- PODER ESPECIAL PARA OTORGAR FACULTADES Y REVOCACIÓN DE PODERES.- El apoderado tendrá las más amplias facultades para otorgar a terceras personas, bajo su responsabilidad, en todo o en parte las facultades que mediante este instrumento se les confieren, mediante el otorgamiento de poderes especiales o generales, conservando no obstante su ejercicio, pudiendo reservar a su criterio dichos otorgamientos. - h).- PODER PARA ACUDIR ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.- El apoderado podrá representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos relacionados con la Procuraduría federal del Consumidor, compareciendo en cualquiera de sus Delegaciones en el Distrito Federal y demás estados de la República, pudiendo ocurrir a cualesquier procedimiento sometiéndolo o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando soluciones, interponiendo los recursos que procedan y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho correspondiere efectuar a la mandante en uso de las facultades que se le confieren ya que son en forma enunciativa y no limitativa.- i).- PODER ESPECIAL PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS.- El apoderado tendrá toda clase de facultades para acudir ante cualquiera Institución Bancaria a fin de abrir cualquier clase de cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y girar los cheques respectivos, teniendo asimismo él o los apoderados designados la firma reconocida para llevar a cabo cualquier movimiento en dichas cuentas.- j).- PODER GENERAL PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES HACENDARIAS, con facultades para que a nombre de la sociedad realicen todos los trámites que se requieran ante el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, la SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, sus dependencias y ante cualquier otra autoridad hacendaria, ya sea del ámbito federal, estatal o municipal, autorizándolos expresamente para formular, suscribir y presentar toda clase de avisos, declaraciones, comunicaciones, peticiones ante estas, interponga toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios y desistirse de éstos, solicite registros ante dichas Dependencias Oficiales, entere las contribuciones correspondientes a esas Autoridades, ya sean por concepto de impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado o cualesquiera otras de carácter federal, estatal o municipal, solicite devoluciones, compensaciones, y en general realice cualquier trámite, gestión o iniciativa que tenga relación con contribuciones o disposiciones legales de carácter fiscal, que les sean aplicables a las personas morales.- 11. TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERIODO 2021-2022.- Atendiendo al siguiente punto a desahogar, la Secretaria de la Asamblea, manifiesta que lo siguiente a tratar es la toma de Protesta del Consejo Directivo para el periodo 2021-2022, a lo cual el Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, antes de pasar a la toma de protesta de Ley se permite dirigir unas palabras finales de agradecimiento y despedida.- Acto seguido, la contralora de Chihuahua, pronuncia unas palabras de agradecimiento al Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, Presidente saliente, por la gestión de la Asociación y para todos los integrantes del Consejo



RUBÉN DARÍO 746 PISO 2, COL. PRADOS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.

T: 33 1652 4843 / 33 1652 4896

M: not98guadalajara@notariosjalisco.org.mx

M: marthagloria@notaria98gdl.com

Consejado:



Directivo saliente y los felicita por su gestión, incluyendo el evento del día de hoy.- El Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, procede a la Toma de protesta de las y los nuevos integrantes del Consejo Directivo; y una vez que se les tome protesta cederé en uso de la voz a su Presidente, les pido por favor ponernos de pie.-

¿PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CONTRALORES DE INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO Y ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS QUE EN ESTE SE ESTABLECEN?.- (CONTESTAN: SI. PROTESTO).- Acto seguido, se cede la continuidad conjunta de la Asamblea al Presidente y Secretario entrantes, el Presidente entrante, C.P.C. Jesús Limones Hernández, emite palabras de agradecimiento y solicita la Mtro. Francisco Galindo García, Secretario entrante del Consejo Directivo, continúe con el siguiente punto del Orden del día.- 12. Desahogo del Punto 12 del Orden del día. En uso de la voz, el Mtro. Francisco Galindo García, Secretario entrante del Consejo Directivo, procede a referir que el punto siguiente del Orden del día, sobre la Redacción del Acta de Asamblea y designación de delegados para su protocolización ante Notario Público.- En este punto, el C.P.C. Jesús Limones Hernández, Presidente entrante del Consejo Directivo manifiesta a los presentes que desde que fue creada la Asociación y protocolizada ante Notario Público en fecha diecisiete de mayo de dos mil trece, mediante escritura pública número 5,564 cinco mil quinientos sesenta y cuatro, no se ha llevado a cabo el proceso de protocolización de ningún otra Acta de Asamblea, ya que no se levantó Acta alguna, incurriendo en una omisión al artículo 31 de los Estatutos, con la finalidad de subsanar dicha omisión y dar mayor certeza jurídica a los asociados sobre el actuar de nuestra Asociación, propongo a los asociados presentes que se levante el Acta de Asamblea de esta reunión por el Secretario entrante del Consejo General, asimismo, propongo que se designe un delegado para realizar las acciones legales necesarias ante Notario Público para la debida protocolización.- Continuando en el uso de la voz, el C.P.C. Jesús Limones Hernández, Presidente entrante del Consejo Directivo otorga el uso de la voz a diferentes Titulares de los Órganos Internos de Control de Institutos Electorales para que puedan emitir sus propuestas o manifiesten lo que consideren conveniente.- Previo intercambio de opiniones, los miembros de la Asamblea manifiestan su acuerdo para que el Secretario entrante del Consejo Directivo de la Asociación levante el Acta de la Sesión.- Así mismo, el Presidente de la Asamblea manifestó a los presentes que debido a la naturaleza de los acuerdos contenidos en la misma, es necesario que la presente Asamblea se formalice ante Fedatario Público y de ser necesario se inscriba en el Registro Público correspondiente, para los efectos de publicidad y oponibilidad, por lo que, los asambleístas una vez deliberada la presente propuesta acordaron por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:- DECIMO SEPTIMO ACUERDO.- Se aprueba el nombramiento del Licenciado Eduardo Meza Rincón, para que acuda ante fedatario público competente, a protocolizar los acuerdos alcanzados en la asamblea, en caso de ser necesario inscriba o incorpore el primer testimonio u original en el Registro Público de la propiedad y/o correspondiente al domicilio social de la sociedad y lleve a cabo todos aquellos actos tendientes o necesarios para la debida ejecución de los acuerdos tomados en la asamblea.- En uso de la voz, el C.P.C. Jesús Limones Hernández, Presidente entrante del Consejo Directivo, agradece a los asociados asistentes a la Asamblea su voto de confianza para llevar a cabo las gestiones necesarias de protocolización del Acta ante Notario Público.- Acto seguido el Presidente solicita al Secretario del Consejo Directivo, de lectura al siguiente Punto del Orden del día.- 13. Desahogo del Punto 13 del Orden del Día. El Mtro. Francisco Galindo García, Secretario del Consejo Directivo comenta que el siguiente punto del Orden del día es el Punto 12, relativo a Asuntos Generales.- En este punto, el C.P.C. Jesús Limones Hernández, Presidente del

NOTARIA PUBLICA No. 98
GUADALAJARA, JALISCO.

LIC. MARTHA GLORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

Consejo Directivo, comenta que los compañeros C.P.C. José Luis González Jaimes, Contralor Interno, Instituto Electoral de Coahuila y Lic. José Ignacio Carrillo Aguirre, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León, proponen llevar a cabo Foros de Capacitación para los asociados en coordinación con el Consejo Directivo de la Asociación, por lo que de forma unánime se toma el siguiente acuerdo: - DECIMO OCTAVO ACUERDO.- Es aprobada la propuesta de llevar a cabo la capacitación para los asociados en coordinación con el Consejo Directivo de la Asociación.- A continuación, el C.P.C. Jesús Limones Hernández, Presidente del Consejo Directivo, señala que al no haberse más asuntos generales que tratar, le solicito al Secretario proceda con el siguiente punto del Orden del día.- El Mtro. Francisco Galindo García, Secretario del Consejo Directivo le comenta al Presidente, que se han agotado todos y cada uno de los puntos del Orden del día.- El C.P.C. Jesús Limones Hernández, Presidente del Consejo Directivo, señala que una vez que se han agotado todos los puntos del Orden del día, y siendo las trece horas del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se da por terminada la Décima Asamblea General de la Asociación de Contralores de Institutos Electoral del México A.C., firmando al margen y al calce el Presidente y Secretario entrante para su debida constancia legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos vigentes de la Asociación, levantándose la Asamblea después de un breve receso para preparar esta acta, haciendo constar que estuvieron presentes la totalidad de los asociados desde el inicio, durante y hasta la total terminación, de la asamblea, que fue leída y aprobada por todos los presentes y firmada por el Presidente y el Secretario.- Presidente de la Asamblea.- Secretaria.- Una firma ilegible.- Una firma ilegible.- Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz.- Lic. Teresita de Jesús Talamantes Castro. "-----

Documento cuyo original doy fe tener a la vista y que en este acto protocolizo dando ingreso al Libro de documentos generales bajo el número que se identifica en la nota relativa correspondiente a la presente escritura, manifestando el compareciente bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurrir quienes declaran falsedad, que las firmas que obran en el Acta de referencia son auténticas por corresponder al puño y letra de cada una de las personas que ahí se mencionan, asimismo los documentos que me exhibe como anexo del acta, de los cuales agrego al apéndice bajo el número que se precisa en la nota relativa el original de la lista de asistencia firmada y de la convocatoria respectiva. -----

Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes cláusulas.-----

CLÁUSULAS:-----

--- PRIMERA.- Queda **PROTOCOLIZADA**, el Asamblea General Extraordinaria de asociados de la persona jurídica denominada "**ASOCIACIÓN DE CONTRALORES DE INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL**", celebrada en primera convocatoria a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno en la forma y términos descritos en la declaración segunda del presente instrumento, que aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertara para todos los efectos legales que haya lugar.-----

--- SEGUNDA.- El señor **EDUARDO MEZA RINCÓN**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General de Socios de la persona jurídica denominada "**ASOCIACIÓN DE CONTRALORES DE INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO ASOCIACIÓN CIVIL**", que se protocoliza en el presente instrumento hace constar que de conformidad y en ejecución de los acuerdos tomados en la misma:-----

--- I.- Se acepta la separación de aquellos titulares de los Órganos de Control que concluyeron con su cargo otorgado por el plazo de dos años.-----



RUBÉN DARÍO 746 PISO 2, COL. PRADOS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.

T: 33 1652 4843 / 33 1652 4896

M: not98guadalajara@notariosjalisco.org.mx

M: marthagloria@notaria98gdl.com

Cotejado:



--- II.- Se reconoce como personas Asociadas dentro de la Asociación Civil a BLANCA GUADALUPE CASTRO GONZALEZ, CARLOS ARNOLDO CAMPOS OCHOA, JUAN IGNACIO LOPEZ CASO, BLANCA ESTELA ALDANA ALEJANDRE, BENILDE MAGAÑA BARRIGA, RAMON GULUARTE CASTRO, ISOLDA DEL ROSARIO GONZALEZ CISNEROS, JESUS ANTONIO TOBIÁS CRUZ, ILEANA CATALINA ARRIOLA SÁNCHEZ, TERESITA DE JESÚS TALAMANTES CASTRO, ROSARIO FLORES MUÑOZ, JOSE IGNACIO CARRILLO AGUIRRE, SANTIAGO ARTURO MONTOYA FÉLIX, FRANCISCO GALINDO GARCÍA, JESÚS LIMONES HERNANDEZ, y ALEJANDRA BALCAZAR GREEN. -----

--- III.- Se aprueba por unanimidad al **Licenciado Enoch Cancino Pérez**, Contralor General del Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana de Chiapas; **Maestra Carmen Lorena Torres Orozco**, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral Chihuahua; **Doctor Francisco Calvario Guzmán**, Contralor Interno del Instituto Electoral Ciudad de México; **Licenciado Eduardo Meza Rincón**, Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; **Licenciado José Gabriel Polanco Bueno**, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Quintana Roo; y **Licenciada Gabriela Tello Maglioni**, Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, como nuevos asociados activos, al haber sido designados respectivamente como titulares de los órganos internos de Control en sus respectivas entidades. -----

--- IV.- Se aprueba el ingreso como Asociados honoríficos de los ciudadanos Alejandra Tinoco Juárez, Sandra Reséndiz Becerril, Alberto Tapia Ríos, Genaro Gutiérrez Ramírez, Gabriela Sarahi Navarro Ramírez, Paúl Alejandro Sánchez Meza, Sergio Alberto Zavala Ávalos, Sylvia Parra y el Licenciado Roberto Cabello García. -----

--- V.- Se aprueba el informe de actividades presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la **Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México Asociación Civil**, liberándolo de cualquier responsabilidad al respecto. -----

--- VI.- Se aprueba por unanimidad el informe financiero y contable presentado por la Tesorera del Consejo Directivo de la **Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México Asociación Civil**, liberándola de cualquier responsabilidad al respecto. -----

--- VII.- Se aprueba por unanimidad el informe financiero y contable presentado por la Comisaria del Consejo Directivo de la **Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México Asociación Civil**, liberándola de cualquier responsabilidad al respecto. -----

--- VIII.- Se aprueba que la asociación, hasta en tanto no se lleve a cabo el cambio de denominación ante la Secretaría de Economía, en lo sucesivo sea conocida públicamente como: "Asociación Nacional de Contraloras y Contralores de Institutos Electorales de México Asociación Civil o su abreviatura A.N.C.C.I.E.M.

--- IX.- Se aprueba la modificación de los Estatutos Sociales quedando en la forma y términos descritos en el acta que en este acto se protocoliza, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran a para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- X.- Se aprueba el nombramiento del consejo directivo para el periodo 2021-2022 dos mil veintiuno, guion dos mil veintidós, a los siguientes asociados: -----

--- **Presidente: Jesús Limones Hernández**, quien tiene asignado el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Estado de Zacatecas. -----

NOTARIA PUBLICA No. 98
GUADALAJARA, JALISCO.

LIC. MARTHA GLORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

--- **Vicepresidenta:** **Isolda del Rosario González Cisneros**, quien tiene asignado el cargo de Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. -----

--- **Secretario:** **Francisco Galindo García**, quien tiene asignado el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Local Electoral de Veracruz. -----

--- **Tesorera:** **Rosario Flores Muñoz**, quien tiene asignado el cargo de Contralora General del Instituto Electoral de Michoacán. -----

--- **Comisaria:** **Benilde Magaña Barriga**, quien tiene asignado el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. -----

--- **XI.-** A partir de la fecha de la designación realizada a los nuevos miembros del Consejo Directivo, se aprueba que el Presidente y el Secretario gocen de las facultades descritas en el acta que en este acto se protocoliza, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran a para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERA.- El compareciente manifiesta expresamente que todos los gastos y honorarios que cause el presente Instrumento, correrán por cuenta de la persona jurídica denominada "**ASOCIACIÓN DE CONTRALORES DE INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL,**" relevando de cualquier responsabilidad a la suscrita Notario que actúa y da fe -----

----- **INSERTOS** -----

----- **PERSONALIDAD:** -----

--- El compareciente **EDUARDO MEZA RINCÓN**, manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, que su representada tiene plena capacidad para celebrar el presente acto y me acredita la legal existencia de la persona jurídica denominada "**ASOCIACIÓN DE CONTRALORES DE INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL**", así como el carácter y las facultades con las que comparece al presente acto, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna, con el siguiente documento: -----

A). CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. -----

Con el primer testimonio de la escritura pública número 5,564 cinco mil quinientos sesenta y cuatro, de fecha 17 diecisiete de mayo del 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del licenciado Sergio Manuel Beas Pérez, Notario Público Titular número 112 de Guadalajara, Jalisco, registrado bajo folio electrónico número 282246 1 dos, ocho, dos, dos, cuatro, seis, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, del cual transcribo lo conducente: -----

"**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,564 CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO. - TOMO XXXI TRIGESIMO PRIMERO. - LIBRO I PRIMERO. - En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo los 17 días del mes de Mayo del año 2013 dos mil trece. - Ante Mí, Licenciado SERGIO MANUEL BEAS PEREZ, Notario Público Titular Número 112 ciento doce de esta Municipalidad, COMPARECEN:** - a). - El Señor OSCAR GUTIERREZ IBARRA, por su propio derecho. - b). - El Señor SERGIO VAZQUEZ COLLAZO, por su propio derecho. - c). - El Señor DAVID GUTIERREZ GARCIA, por su propio derecho. - d). - La Señorita YARIDIA NAVA ROBLES, por su propio derecho. - e). - El Señor JAVIER LOPEZ GARCIA, por su propio derecho. - f). - El Señor MARCO TULIO RAMIEREZ PITTA, por su propio derecho. - g). - El Señor MARIO ALBERTO GUZMAN CASTREZANA, por su propio derecho. - h). - La Señorita ADRINA CRISTINA MALDONADO CALDERON, por su propio derecho - i). - El Señor JOSE LUIS GONZALEZ JAIME, por su propio derecho. - j).



RUBÉN DARÍO 746 PISO 2, COL. PRADOS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.

T: 33 1652 4843 / 33 1652 4896
M: not98guadalajara@notariosjalisco.org.mx
M: marthagloria@notaria98gdl.com

Cotejada:



- El Señor JUAN MANUEL JAIME DIAZ, por su propio derecho. - k). - El Señor WILBERT ARTURO SALAZAR DURÁN, por su propio derecho. - l). - El Señor MIGUEL ANGEL MESA CARRILLO, por su propio derecho. - m). - El Señor RUPERTO RETANA RAMIEREZ, por su propio derecho. - Todos los anteriores manifiestan que actualmente ocupan los cargos de Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tlaxcala, Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Veracruz, Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, Auditor de Contraloría del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guanajuato, Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Distrito Federal, respectivamente y quienes han convenido CONSTITUIR una ASOCIACIÓN CIVIL, de conformidad con el código Civil Federal, habiendo solicitado y obtenido el Permiso de la Secretaría de Economía, que más adelante se menciona. Al efecto los comparecientes consignan en los siguientes Artículos que forman los Estatutos de la Asociación.- TÍTULO PRIMERO. CAPÍTULO PRIMERO. - ASPECTOS GENERALES.- Artículo 1 Primero. - La Asociación que agrupa a los Órganos Internos de Control de los institutos electorales de México se denomina "ASOCIACIÓN DE CONTRALORES DE INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO", seguida de las palabras "ASOCIACIÓN Civil", o de su abreviatura, "A.C." También se le llamará simplemente "Asociación". - Artículo 2 Segundo. - Esta asociación Civil se rige por estos Estatutos y por el Código Civil Federal. - Esta es una Institución Mexicana, de alcance nacional, con personalidad jurídica y patrimonio propios. -Solo podrá pertenecer a ella, con carácter de asociados, personas de nacionalidad mexicana. - Artículo 3 Tercero. - La asociación tiene como fines: - A). - Mejorar la calidad del desempeño de las funciones de los Órganos internos de Control de los Institutos Electorales de México; - B). - Promover la mejora continua en la práctica profesional de los integrantes de los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México, para fortalecer su prestigio; - D). - Coadyuvar para fortalecer la credibilidad en la gestión administrativa, la rendición de cuentas y la transparencia de los Institutos Electorales de México. - Artículo 4 cuarto. - La duración de la Asociación será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de la firma de su Acta Constitutiva. - Artículo 5 Quinto. - El domicilio de la asociación se ubicará en ciudad de Guadalajara, Jalisco, pudiendo establecer oficinas en cualquier otra parte de la República Mexicana, según acuerdo del consejo Directivo y someterse a domicilios convencionales en los contratos que celebre, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio.- CAPÍTULO SEGUNDO - OBJETO, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.- Artículo 6 Sexto. - La Asociación tendrá por objeto fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias de sus miembros para optimizar el cumplimiento de sus funciones, con base de la investigación y mejores prácticas profesionales. - Artículo 7 Séptimo. - La Asociación se registrará por los principios de: - I. Igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros; - II. Respeto a los ordenamientos que rigen la actuación de los Órganos Internos de Control de Institutos Electorales de México, así como a la independencia y soberanía de todas ellas para tomar sus propias

NOTARIA PUBLICA No. 98
GUADALAJARA, JALISCO.

LIC. MARTHA GLORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

decisiones. - III. Acatamiento del sistema democráticos de adopción de acuerdos por mayoría y respeto de la minoría; - IV. Fomento del fortalecimiento de la autonomía técnica y de gestión de Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México; y - V. Compromiso irrestricto con la vigilancia de la legalidad, empleo de recursos, eficiencia y eficacia en la administración de los Institutos Electorales de México y erradicación de toda forma de corrupción. - Artículo 8 Octavo. - La Asociación será una entidad con carácter independiente por lo que: - I. No estará sujeta a ninguna clase de actividad política ni religiosa; - II. Será enlace y coordinación entre los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México y, en su caso, con otros organismos similares o entidades públicas; - III. El patrimonio que se genere se destinará directa o indirectamente a las actividades vinculadas con la Asociación; - IV. No tendrá propósitos de lucro; y - V. Deberá demostrar permanentemente la transparencia de su administración. - Artículo 9 Noveno. Para el cumplimiento de su objeto y el logro de sus fines, la Asociación tendrá como objetivos específicos los siguientes: - I. Organizar foros, congresos, conferencias y, en general, todo tipo de eventos que permitan el análisis de temas y problemas relacionados con las funciones de los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México; - II. Promover el intercambio de investigaciones, experiencias y conocimientos entre los asociados; - III. Analizar la situación de los Órganos Internos de Control para detectar fortalezas y debilidades en los procedimientos de fiscalización y responsabilidades administrativas; - IV. Procurar y fomentar acciones preventivas a través de mecanismos de control que puedan ser implementados por los Órganos Internos de Control; - V. Promover la Implementación de Sistemas de Gestión de Calidad en los procesos de fiscalización; - VI. Promover el mejoramiento administrativo y técnico de sus propios miembros, así como el desarrollo y actualización profesional de los servidores públicos que presten sus servicios en los Órganos Internos de Control; - VII. Establecer mecanismos de coordinación, colaboración y apoyo recíproco entre los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México; - VIII. Promover la revisión entre pares; - IX. Promover y editar publicaciones relativas al control, fiscalización y responsabilidades administrativas; - X. Difundir y promover los principios y valores éticos que rigen la función de los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México; - XI. Recibir aportaciones en numerario o en especie que en forma voluntaria acuerden realizar los asociados e incluso de terceros. - XII. Procurar el fortalecimiento de la Asociación y su imagen de tal manera que ésta mantenga sus niveles de excelencia y promover su difusión; - XIII. Otorgar, suscribir y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9º de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito, a nombre de la Asociación, así como otorgar garantías hipotecarias, prendarias así como constituirse en obligado solidario en contratos en los que intervenga la Asociación, ya sea ante personas físicas o morales, incluyendo instituciones de crédito nacionales o extranjeras; - XIV. Contratar por cuenta propia o por encargo de terceros la realización de cualquier clase de trabajo relacionado con su objeto, así como recibir u otorgar la asesoría que se requiera. - XV. Celebrar los actos, contratos o convenios, de naturaleza civil o mercantil, que sin tener afán de lucro o de especulación comercial, sean necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados y que tiendan al beneficio de los asociados. - XVI. Abrir las cuentas bancarias que sean necesarias, con el objeto de depositar, administrar, Invertir y retirar los fondos proporcionados por los Asociados para la operación y administración de la asociación. - XVII. Adquirir en propiedad los bienes muebles e inmuebles necesarios para el adecuado desempeño y funcionamiento de la Asociación, así como enajenar, tomar y otorgar el uso y/o goce por cualquier título permitido por la ley de terrenos, fincas,



RUBÉN DARÍO 746 PISO 2, COL. PRADOS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.

T: 33 1652 4843 / 33 1652 4896

M: not98guadalajara@notariosjalisco.org.mx

M: marthagloria@notaria98gdl.com

~~Cotejado:~~



construcciones, y en general de todo tipo de bienes muebles, inmuebles, o derechos propios o ajenos, que sean necesarios, útiles o convenientes para la realización del objeto y fines de la asociación; y. - XVIII. Llevar a cabo las demás actividades que se deriven de su naturaleza, de sus estatutos y las que señalen otros ordenamientos legales.- TITULO SEGUNDO. - CAPÍTULO SEGUNDO. - INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.- Artículo 10 Décimo. La Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México estará integrada por personas físicas de nacionalidad mexicana, titulares de los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México. - Artículo 11 Décimo Primero. Pueden ser asociados igualmente, los encargados de los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México. - Artículo 12 Décimo Segundo. - El ingreso de los asociados se realizará a petición de parte de los titulares de los Órganos Internos de Control. - Artículo 13 Décimo Tercero. - La Asociación estará integrada por el número de asociados que señale la Asamblea General, de acuerdo con las siguientes categorías: - I. Asociados Fundadores. - II. Asociados Activos. - III. Asociados Honorarios. - Además habrá la condición de personas calificadas como Invitados de la Asociación. - El ingreso y exclusión estará sujeto a la decisión de la Asamblea General. - Artículo 14 Décimo Cuarto. - Los Asociados Fundadores son las personas que constituyeron la Asociación al momento de su creación. - Los Asociados Activos serán las personas admitidas por la Asamblea General después de la constitución de la Asociación. - Los Asociados Honorarios serán las personas a quienes la Asamblea General conceda tal distinción, con base en sus actos a favor de la Asociación o por otras acciones similares, así como aquellos que hayan ocupado el cargo de Presidente de la Asociación. - Los Invitados de la Asociación serán las personas que el Consejo Directivo de manera ex profesa invite para participar en algunas actividades, sin tener el carácter de asociados. - Artículo 15 Décimo Quinto. - La Asociación habrá de llevar en un libro el registro de asociados por cada categoría señalada. - Artículo 16 Décimo Sexto. - Los asociados tendrán los siguientes derechos y obligaciones: - I. Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de la Asociación; - II. Asistir, con voz y voto, a las reuniones de la Asamblea General; - III. Presentar mociones, iniciativas, solicitudes, estudios, proyectos, ponencias y cualquier otra cuestión que se relacione con el objeto de la Asociación; - IV. Postular candidatos a ocupar cargos de elección, así como desempeñar los cargos y comisiones que les asigne la Asamblea General y el Consejo Directivo; - V. Cubrir puntualmente las cuotas o aportaciones establecidas. - VI. Vigilar que los ingresos de la Asociación se dediquen a los fines que ésta persigue, quedando para ello facultados para solicitar los informes que se consideren necesarios. - Para efectos de votar y ser votado para cualquier puesto de elección se requiere estar al corriente de las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije la Asamblea General de asociados. - Artículo 17 Décimo Séptimo. - La calidad de asociados es intransferible y se perderá por cualquiera de las siguientes causas: - I. Renuncia voluntaria presentada por escrito al Presidente de la Asamblea General; - II. Separación decretada por la Asamblea General, por causa contraria a los fines de la Asociación, incumplimiento de sus obligaciones o por incurrir en los casos previstos en el Código Civil Federal; y - III. Al concluir el cargo como titular del Órgano Interno de Control. - Artículo 18 Décimo Octavo. - La Asociación tendrá personalidad jurídica distinta a la de sus asociados, por lo que éstos no responderán con sus bienes por actos de ella. Esta deberá responsabilizarse exclusivamente con su patrimonio. Los asociados no tendrán derecho alguno a los remanentes sociales que llegase a tener la Asociación en el caso de su disolución y liquidación. - Artículo 19 Décimo Noveno. - Los asociados deberán desempeñar con eficacia los puestos para los que sean designados dentro del Consejo Directivo. Los puestos y cargos dentro del Consejo Directivo que se otorguen a los

NOTARIA PUBLICA No. 98
GUADALAJARA, JALISCO.

LIC. MARTHA GLORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

asociados, son honoríficos, por lo que su desempeño será absolutamente gratuito y sin estipendio alguno, dados los fines eminentemente no lucrativos que tiene esta Asociación.- CAPÍTULO SEGUNDO - DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN.- Artículo 20 Vigésimo. - La asociación contará con los siguientes órganos: - I. La Asamblea General de Asociados. - II. El Consejo Directivo. - Artículo 21 Vigésimo Primero. - La Asamblea General será el órgano supremo de la Asociación y estará integrada por los titulares de Órganos Internos de Control. - Artículo 22 Vigésimo Segundo. - La Asamblea General podrá decidir sobre todos los asuntos que se le planteen relacionados con la organización, actividades, funcionamiento, administración y dirección de la Asociación. - Artículo 23 Vigésimo Tercero. - La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones: - I. Aprobar los estatutos y demás ordenamientos jurídicos y sus reformas; en la Asamblea extraordinaria convocada para tal efecto; - II. Elegir y revocar el nombramiento de los miembros del Consejo Directivo; - III. Aceptar y excluir a los miembros de la Asociación, a propuesta del Consejo Directivo; - IV. Conocer y aprobar en su caso, el informe rendido por el Consejo Directivo; - V. Contribuir al logro de los objetivos de la Asociación; y - VI. Decidir sobre la disolución de la Asociación. - Artículo 24 Vigésimo Cuarto. - Las reuniones de la Asamblea General podrán ser ordinarias o extraordinarias. Serán dirigidas por el Presidente del Consejo Directivo; en su ausencia, por el Vicepresidente, en ausencia de éste, por el asociado que resulte electo por la Asamblea General. - Artículo 25 Vigésimo Quinto. - La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria cuando menos una vez al año, en la fecha, lugar y hora que se fije en la convocatoria respectiva, que contendrá además el orden del día. Se hará mediante comunicación suscrita por los miembros del Consejo Directivo y se enviará a los asociados veinte días naturales antes de la fecha fijada. - Artículo 26 Vigésimo Sexto. - La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria para tratar los siguientes asuntos: - I. La designación de los miembros del Consejo Directivo; - II. El ingreso de los asociados a propuesta del Consejo Directivo; y - III Aquellos asuntos que se consideren pertinentes. - Artículo 27 Vigésimo Séptimo. - La Asamblea General se reunirá en forma extraordinaria cada vez que se requiera, mediante convocatoria expresa en donde se indique, además del orden del día, la fecha, lugar y hora de la reunión. Será convocada a solicitud del Consejo Directivo. - Artículo 28 Vigésimo Octavo. - La Asamblea General se reunirá en forma extraordinaria para tratar los siguientes asuntos: - I. La modificación a los estatutos y la elaboración y modificación de otros ordenamientos jurídicos; - II. La exclusión de asociados; - III. La disolución de la Asociación; y - IV. Aquellos asuntos que se consideren pertinentes. - Artículo 29 Vigésimo Noveno. Para realizar las reuniones de la Asamblea General deberán estar presentes por lo menos la mitad más uno de los asociados. - Artículo 30 Trigésimo. - En cada reunión de la Asamblea General el Secretario formulará la lista de asistencia y certificará el quórum. Si éste se constata, se declarará constituida la Asamblea General y se procederá a desahogar el orden del día. Las votaciones serán nominales. Cada asociado tiene derecho a un voto. - Artículo 31 Trigésimo Primero. De cada reunión se levantará un acta que será firmada por el Presidente y el Secretario, la cual quedará asentada en el libro, correspondiente.- SECCIÓN II. - Del Consejo Directivo.- Artículo 32 Trigésimo Segundo.- El Consejo Directivo tendrá a su cargo la representación y administración de la Asociación, así como la realización de los actos que fueren necesarios para cumplir con su objetivo social. - Artículo 33 Trigésimo Tercero. - El Consejo Directivo estará formado por un máximo de cinco miembros que serán: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Comisario. -La elección del Consejo Directivo se hará en las reuniones ordinarias de la Asamblea General y durarán en funciones un año. - Artículo 34 Trigésimo Cuarto. - El Consejo Directivo será electo por el periodo de un año. Al concluir este periodo, el



RUBÉN DARÍO 746 PISO 2, COL. PRADOS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.

T: 33 1652 4843 / 33 1652 4896

M: not98guadalajara@notariosjalisco.org.mx

M: marthagloria@notaria98gdj.com

Cotejado:



Vicepresidente en turno, ocupará la Presidencia y será preferentemente el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral en el que se lleve a cabo el siguiente evento nacional de la Asociación. - Artículo 35 Trigésimo Quinto. - El Consejo Directivo tendrá funciones de planeación, organización y ejecución con excepción del Comisario. - Artículo 36 Trigésimo Sexto. - El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: - I. Cumplir los acuerdos de la Asamblea General; - II. Aprobar la estructura orgánica de la Asociación; - III. Proponer a la Asamblea General el ingreso y exclusión de los asociados; - IV. Proporcionar al Vicepresidente la información necesaria para elaborar programas de actividades de Asociación y someterlos a consideración de la Asamblea General, así como vigilar su adecuada aplicación. - V. Aprobar la forma y control de la recepción de aportaciones; - VI. Presentar a la consideración de la Asamblea General la modificación de los estatutos de la Asociación, así como vigilar su cumplimiento; - VII. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General; - VIII. Formular, al finalizar cada año natural, un informe financiero y de actividades y turnarlo oportunamente a los Asociados, para la para su conocimiento y opinión; - IX. Presentar el anterior informe a la Asamblea General para su aprobación, junto con el informe del Comisario; - X. Proponer a la Asamblea General la disolución de la Asociación, y. - XI. Las demás que le corresponden de acuerdo con estos estatutos y con lo previsto en la legislación mexicana para los mandatarios de una Asociación civil y de una Asociación en los términos de la ley aplicable. - Artículo 37 Trigésimo Séptimo. - El Consejo Directivo se reunirá al menos cada seis meses. Las reuniones serán dirigidas por su Presidente. - Al terminar se levantará un acta firmada por el Presidente y el Secretario, la que se asentará en el libro correspondiente. - Sección III. - Funciones y Atribuciones de los Integrantes del Consejo Directivo. - Artículo 38 Trigésimo Octavo. - El Presidente del Consejo Directivo lo será de la Asociación y tendrá a su cargo: I. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General; - II. Administrar correcta y eficazmente la Asociación; - III. Llevar la representación de la Asociación en todos los actos oficiales o de cualquier otra naturaleza, en que ésta intervenga, la cual podrá delegar en un miembro del Consejo Directivo o de cualquier otro Asociado. - Durante su mandato el Presidente del Consejo Directivo tendrá las más amplias facultades de representación de la Asociación; para cuyo efecto gozará de las mismas facultades que un apoderado general. - Facultades que se conferirán en la forma y términos acordados por la asamblea que designe al órgano de representación y efectúe el nombramiento correspondiente, estableciéndose dichas facultades en forma enunciativa y no limitativa de la siguiente manera: a. Podrá representar a la Asociación con Poder General Judicial y para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especies que requieran cláusula especial, conforme a la ley sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo primero y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, aplicable en materia Federal, estando facultado para representar a la Asociación en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde el principio hasta su fin y en consecuencia, a manera enunciativa y no limitativa, según sea el caso, para que puedan iniciar y proseguir toda clase de juicios, desistirse de la acción o de la instancia, según proceda, contestar demandas, oponer excepciones y reconvenir, prorrogar jurisdicción, recusar con causa o sin ella a Magistrados, Jueces y Secretarios; promover y alegar incompetencia; renunciar al fuero del domicilio de la poderdante y someterla a otra competencia, ofrecer y rendir pruebas, objetar y tachar las del contrario, absolver y articular posiciones, promover toda clase de incidentes; ofrecer alegatos, consentir e impugnar sentencias, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, e inclusive desistirse de ellos, así como interponer y desistirse del juicio de amparo; asistir a

NOTARIA PUBLICA No. 98
GUADALAJARA, JALISCO.

LIC. MARTHA GLORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

remates, formular posturas, pujas y mejoras, y pedir la adjudicación de bienes a favor de la poderdante, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la ley; recibir pagos, presentar denuncias, acusaciones o querrelas de naturaleza penal y ratificarlas cuando así se le solicite, coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la Asociación en parte civil u ofendida en dichos procesos y otorgar perdón cuando a su juicio el caso lo amerite; y en general, agotar todos los trámites aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza de este poder, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, así como ante cualquier autoridad, sean Judiciales o de carácter Administrativo, tanto Federales, Estatales, Municipales, como del Distrito Federal. - b. Podrá administrar los negocios y bienes de la Asociación con Poder General para Actos de Administración, en los términos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, segundo párrafo de Código Civil Federal, aplicable en materia federal, acrecentando y conservando los negocios de la Asociación, hacer y recibir pagos, otorgar recibos, hacer adquisición de bienes, dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarriendo, otorgar en comodato, celebrar contratos de cuenta corriente con Instituciones de Crédito, constituir fianzas en favor de la Asociación y liberarlas, extinguida la obligación principal, así como aceptar la constitución de prendas o hipotecas en favor de la Asociación y en su momento, otorgar el finiquito respectivo, adquirir derechos de fideicomisario, celebrar contratos con Organizaciones Auxiliares del Crédito; y en general, celebrar todo tipo de contratos o convenios de la forma, términos y modalidades que crea convenientes siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ello sean necesarios. - C. Representará a la Asociación con Poder General para Actos de Dominio en los términos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, tercer párrafo del Código Civil Federal, aplicable en materia federal, quedando facultado para enajenar o vender bienes muebles o inmuebles, gravar y obligar los bienes de la Asociación en cualquier forma permitida por la ley, entre cuyas facultades se encuentra la de celebrar contratos de mutuo con interés y garantía prendaria o hipotecaria, de crédito simple o cuenta corriente, e hipotecarios industriales, de habilitación o avió, refaccionarios, con Instituciones de Crédito o en el caso aplicable con personas físicas o morales, u otras instituciones facultadas por la ley, afectar en fideicomiso los bienes muebles e inmuebles y en general, el patrimonio de la Asociación, hacer cesión de bienes, de derechos reales y personales, asimismo podrán permutar o enajenar en cualquier forma, toda clase de bienes y derechos de la Mandante, así como defenderlos y suscribir toda documentación pública o privada que el caso lo requiera. - d. Queda facultado para girar, librar, aceptar, suscribir, avalar y endosar cualquier clase de títulos de crédito ... a nombre y por cuenta de la asociación. - e. - De la misma forma, podrá abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Asociación, con facultades de designar o autorizar a otras personas para que giren a cargo de las mismas. - f. - Tendrá todas las facultades de Administración en el área Laboral, a fin de que asistan en representación de la Mandante ... a celebrar toda clase de convenios de carácter conciliatorio y obligar a la empresa a su cumplimiento ante las Juntas Federal o Local de Conciliación en el Estado o fuera del mismo. Así como las Audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de pruebas que se celebren ante las Juntas Federal o Local de Conciliación y Arbitraje, en el Estado de Jalisco o en cualquier otra Entidad dentro de la República Mexicana, con facultades conferidas por conciliar transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes así como para intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones como representante legal,



RUBÉN DARÍO 746 PISO 2, COL. PRADOS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.

T: 33 1652 4843 / 33 1652 4896

M: not98guadalajara@notariosjalisco.org.mx

M: marthagloria@notaria98gdl.com

~~Cotejado:~~



independientemente de ser Apoderado de la Mandante, alegar, cumplimentar laudos, así como para llevar el juicio en todas sus instancias, ... incluso interponer el Juicio de Amparo, y en general, representar a la Asociación en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación así como ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo que señala el artículo 523 quinientos veintitrés del ordenamiento legal antes citado, siguiendo todos los trámites legales administrativos ante todos sus departamentos y dependencias oficiales hasta su terminación, así como ante los Sindicatos con los cuales existan contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflicto. - g. Podrá celebrar Convenios con el Gobierno Federal. - h. Podrá conferir poderes generales o especiales con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos. - i. Podrá nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Agentes y Empleados de la Asociación, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. - j. Podrá celebrar contratos Individuales y Colectivos de Trabajo o intervenir en la formación de los Reglamentos Interiores de Trabajo. - k. Tan amplio y bastante como en derecho proceda, con Facultades Para Ejercitar Actos De Administración Aduanal suscriba y tramite las solicitudes de permisos de importación y exportación de toda clase de bienes o mercancías consignadas por, o a nombre de la asociación, así como las solicitudes de modificaciones o prórrogas de los mismos, ante la Secretaría de Economía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, el Banco Nacional de Comercio Exterior y ante cualquier otra persona, organismo o autoridad que se requiera; para que solicite, tramite, gestione y obtenga los registros que las disposiciones legales o reglamentarias establezcan; y finalmente, para que en relación con las citadas solicitudes y los permisos que se obtengan, ejecute cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente mandato. - l. El poder antes conferido se entiende otorgado con toda la amplitud a que se refiere el "Acuerdo que instituye el Registro de Personas Acreditadas para Suscribir y Tramitar Solicitudes de Permisos de Importación y Exportación ... y deberá inscribirse en dicho registro. - m. Podrá representar a la Asociación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pudiendo firmar toda clase de documentación, convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos y en general, llevar a cabo cualquier tipo de gestión o tramitación legal que tenga o que exista relación de cualquier índole entre las mencionadas Instituciones y la Asociación; de la misma forma promover e interponer cualquier recurso administrativo, promover al Juicio de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, incluso interponer el Juicio de Amparo contra las resoluciones administrativas que se dicten en casos determinados. - n. Queda facultado para que representen a la Asociación, ante la Procuraduría Federal del Consumidor, compareciendo en el distrito federal o en cualesquiera de sus delegaciones en los estados de la república mexicana, pudiendo presentar quejas, contestar aquellas que sean interpuestas en contra de su representada, ocurrir a cualesquier procedimiento, sometiéndola o no al compromiso arbitral, aceptando o repudiando resoluciones, interponiendo los recursos que procedan. - o. Podrá gestionar y realizar, cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar en el país o en el extranjero, ante cualesquier clase de autoridades, funcionarios de departamento, dependencias de sector público central descentralizado o desconcentrado, a cualesquier oficinas, de carácter Federal, Estatal, Municipal o de Colaboración Municipal, así como para la obtención de todo tipo de autorizaciones, permisos o concesiones en favor de la Asociación, aún cuando estos se susciten mediante licitación o concurso, y llevar dichos trámites ante todas sus instancias, departamentos o dependencias hasta concluirlos, ejecutando los acuerdos y resoluciones administrativas que en su caso

NOTARIA PUBLICA No. 98
GUADALAJARA, JALISCO.

LIC. MARTHA GLORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

fuesen decretadas, así como impugnarlas por medio de cualquier recurso administrativo o medio legal de defensa existente; así como la concertación de los actos y contratos con la Federación, los Gobiernos de los Estados, el Departamento del Distrito Federal o Municipios, así como organismos descentralizados o desconcentrados, empresas de participación Estatal o particular sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; y la ejecución y celebración de todos los actos y contratos lícitos ya sean civiles o mercantiles que se requieran de manera directa, por cuenta propia o en combinación, asociación o participación con otras personas físicas o morales para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales. - p. Podrá en nombre y por cuenta de la Asociación solicitar, tramitar y gestionar ante Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, organismo descentralizado del Gobierno Federal, así como en el Extranjero, de conformidad con la ley de Propiedad Industrial, su reglamento y los convenios internacionales que el Estado Mexicano tenga concertados, para la obtención de sus patentes, el registro de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres y avisos comerciales en favor de la Asociación, el registro de los contratos de franquicia, transferencia de tecnología, o de asistencia técnica, que tenga celebrados la Asociación con cualquier tercero, así como cualquier acto, contrato o convenio, que implique la licencia del uso o goce, el aprovechamiento, la explotación, o en su caso, la sección de derechos adquiridos, o sus modificaciones, de la propiedad industrial de la empresa. De la misma forma el mandatario podrá en nombre y por cuenta de la Asociación solicitar, tramitar y gestionar ante el Registro Nacional del Derecho de Autor, de conformidad con la Ley Federal de Derecho de Autor y los convenios Internacionales que el Estado Mexicano tenga concertados, la obtención de la inscripción de las obras, actos y contratos sujetos a registro. -q. En estos casos, el Presidente, podrá realizar todos los trámites concernientes con el registro, la adquisición o transmisión de estos derechos, y por consiguiente, llenar solicitudes, recibir notificaciones, contestar avisos y requerimientos, solicitar certificaciones, aportar documentos, efectuar el pago de derechos y aprovechamientos que se generen por la tramitación de cualquier asunto, oponerse a cualquier procedimiento administrativo, tramitando los medios legales de densa necesarios existentes en nuestra legislación y en el extranjero, continuar dichos procedimientos hasta su conclusión, aportar pruebas, oponerse a las resoluciones administrativas que resulten, inclusive tramitar el juicio de amparo en contra de aquellos actos de la autoridad violatorios de garantías individuales, demandar la nulidad o cancelación de registros y promover juicio administrativo a fin de que se cumpla con las disposiciones legales vigentes; así también desistirse de las acciones promovidas y cumplir las resoluciones administrativas que se dicten en cada caso específico. - r. Y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho corresponda efectuar Asociación en uso de las facultades que se le confieren, ya que son en forma enunciativa y no limitativa. - IV. - Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo y de la Asamblea General; y. - V. Firmar las actas de las reuniones ordinarias y de las sesiones del Consejo Directivo, así como de las convocatorias a las reuniones. - Artículo 39 Trigésimo Noveno. El vicepresidente del Consejo Directivo y de la Asociación tendrá a su cargo: - I. Suplir en las ausencias al Presidente; - II. - Coadyuvar con el Presidente en la organización del evento nacional de Órganos Internos de Control, III. - Apoyar en las funciones del Presidente. - Artículo 40 Trigésimo Noveno. - El Secretario del Consejo tendrá a su cargo. - I. Realizar la lista de asistencia y verificar el quórum legal en las reuniones de Asamblea General; - II. - Levantar las actas de las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Directiva; III. - Firmar las actas de las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Directivo, y. - IV. Tener bajo su custodia la documentación y el archivo de la Asociación. - Artículo 41 Cuadragésimo Primero.- Corresponde al Tesorero



RUBÉN DARÍO 746 PISO 2, COL. PRADOS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.

T: 33 1652 4843 / 33 1652 4896

M: not98guadalajara@notariosjalisco.org.mx

M: marthagloria@notaria98gdl.com

~~Cotejado:~~



del Consejo Directivo: - I. Recabar las aportaciones de los Asociados. - II. Llevar el registro y control de las aportaciones voluntarias; y III. Presentar al Consejo Directivo el informe financiero anual. - Artículo 42 Cuadragésimo Segundo. - La función del Comisario será la de vigilar ilimitadamente las operaciones de la asociación y las gestiones del Consejo Directivo, así como presentar un informe anual respecto a la veracidad y razonabilidad de la información presentada por el Consejo Directivo en la Asamblea Ordinaria.- TITULO TERCERO CAPITULO PRIMERO. - DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.- Artículo 43 Cuadragésimo Tercero. Para cumplir con su objetivo la Asociación tendrá un patrimonio integrado por los ingresos que capte provenientes, entre otros: - I. De las aportaciones de sus Asociados; - II. De la promoción de actividades de investigación; - III. Del rendimiento financiero de los recursos captados; y. - IV. De cualquier otra fuente de ingresos vinculada con su objeto social. - La totalidad de los ingresos que obtenga la Asociación serán destinadas a los objetivos de la propia Asociación y por disposición únicamente de la propia Asociación. - Artículo 44 Cuadragésimo Cuarto. Para definir las fuentes de financiamiento se deberá tomar en consideración, el apoyo a los proyectos específicos, congruentes con sus objetivos y de acuerdo con el programa de trabajo de la Asociación y. - Artículo 45 Cuadragésimo Quinto. Ni los asociados ni los donantes que contribuyan con fondos o bienes para el patrimonio de la Asociación, tendrán el derecho para reclamar su devolución ni su reparto, en ningún tiempo y por ningún motivo. - La Asociación destinará la totalidad de sus ingresos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física o moral alguna, salvo que se trate, en el caso de personas morales, de alguna de las autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos deducible para sus donantes, para efectos del impuesto sobre la renta o se trate de remunerar servicios efectivamente recibidos. - Por lo tanto, cuando un asociado pierda el carácter de tal, por renuncia, separación, exclusión, muerte o por cualquier otro motivo, perderá en favor de la Asociación, todo derecho al haber social ... es decir el importe de sus aportaciones y dejará de tener los derechos y obligaciones que estos estatutos le confieren e imponen.- TÍTULO CUARTO. - CAPÍTULO PRIMERO. - DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.- Artículo 46 Cuadragésimo Sexto. - La Asociación se disolverá por cualesquiera de las causas establecidas en el Código Ovil Federal, o por decisión de la Asamblea General a propuesta del Consejo Directivo. - Artículo 47 Cuadragésimo Séptimo. Para que la Asamblea General decida sobre la disolución de la Asociación habrá de asistir por lo menos el setenta y cinco por ciento de los asociados. Los acuerdos se tomarán por decisión de las dos terceras partes de los asistentes. - Artículo 48 Cuadragésimo Octavo Los asociados no tendrán derecho alguno sobre el patrimonio de la Asociación, integrado por bienes, beneficios, utilidades o réditos. - Artículo 49 Cuadragésimo Noveno. Al acordarse la disolución de la Asociación, ésta se liquidará por un Comité Liquidador, nombrado por la Asamblea General e integrado por tres miembros que podrán a no ser Asociados y quienes tendrán las facultades legales correspondientes. - Artículo 50 Quincuagésimo.-El Comité Liquidador tendrá las siguientes obligaciones: - I. Concluir en la forma más conveniente los asuntos pendientes; - II. Hacer un balance de liquidación para cobrar los créditos y pagar las deudas, si las hubiere; y. - III. Destinar la totalidad del patrimonio de la Asociación a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, preferentemente a las Instituciones de beneficencia pública, siempre que ésta conserve el carácter de entidad autorizada para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. - Artículo 51 Quincuagésimo Primero. - La Asamblea podrá nombrar a los Comisarios que considere necesario para que vigilen la liquidación de la

NOTARIA PUBLICA No. 98
GUADALAJARA, JALISCO.

LIC. MARTHA GLORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

Asociación y el cumplimiento de las obligaciones del Comité Liquidador.- TÍTULO QUINTO. -
DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 52 Quincuagésimo Segundo. En todo lo que no está
específicamente previsto en estos Estatutos, la Asociación se regirá por el Código Civil Federal. - Para
cualquier controversia que surgiese entre la Asociación y sus asociados, o entre ellos, la Asociación y dichas
personas se someterán a los tribunales competentes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde
ahora a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros
o cualquier otra circunstancia. - Artículo 53 Quincuagésimo Tercero. Los presentes estatutos serán
complementados con los reglamentos de operación del Consejo Directivo, y de cualesquiera otros requeridos
para el buen funcionamiento de la Asociación. - ARTÍCULOS TRANSITORIOS. - PRIMERO Integración de
Asociados de ésta Asociación Civil: - ASOCIADOS FUNDADORES. - 1.-El Señor OSCAR GUTIERREZ
IBARRA. - 2.- El señor SERGIO VAZQUEZ COLLAZO. - 3.-El señor DAVID GUTIERREZ GARCIA. - 4. La
señorita YADIRA NAVA ROBLES. - 5.-El señor JAVIER LOPEZ GARCIA. - 6.- El señor MARCO TULIO
RAMIREZ PITTA. - 7.- El señor MARIO ALBERTO GUZMAN CASTREZANA. - 8.- La señorita ADRIANA
CRISTINA MALDONADO CALDERON. - 9.-El señor JOSE LUIS GONZALEZ JAIME. - 10.- El señor JUAN
MANUEL JAIME DIAZ. - 11.- El señor WILBERT ARTURO SALAZAR DURAN. - 12.-El señor MIGUEL ANGEL
MESA CARRILLO. - 13 El señor RUPERTO RETANA RAMIREZ.- SEGUNDO. Los suscritos, considerando
esta comparecencia como la primera Asamblea General, adoptan el siguiente acuerdo: - El Consejo Directivo
de la Asociación, estará encabezado por: - Presidente: RUPERTO RETANA RAMIREZ. - Vicepresidente:
MARIO ALBERTO GUZMAN CASTREZANA. - Secretario: OSCAR GUTIERREZ IBARRA. - Tesorero: JUAN
MANUEL JAIME DIAZ. - Comisario: MIGUEL ANGEL MESA CARRILLO. - Teniendo el presidente del Consejo
la representación legal de la Asociación y ostentará la firma social ejecutando los actos pendientes al
desarrollo y cumplimiento de los objetivos sociales; por lo tanto queda investido, de los más amplios poderes y
facultades en los términos que se enuncian en el artículo Trigésimo Octavo de los Estatutos Sociales. - Firma
de OSCAR GUTIERREZ IBARRA. - Firma de SERGIO VAZQUEZ COLLAZO. - Firma de DAVID GUTIERREZ
GARCIA. - Firma de YADIRA NAVA ROBLES. - Firma de JAVIER LOPEZ GARCIA. - Firma de MARCO
TULIO RAMIREZ PITTA. - Firma de MARIO ALBERTO GUZMAN CASTREZANA. - Firma de ADRIANA
CRISTINA MALDONADO CALDERON. - Firma de JOSE LUIS GONZALEZ JAIME. - Firma de JUAN MANUEL
JAIME DIAZ. - Firma de WILBERT ARTURO SALAZAR DURAN. - Firma de MIGUEL ANGEL MESA
CARRILLO. - Firma de RUPERTO RETANA RAMIREZ. - Firma del Licenciado SERGIO MANUEL BEAS
PEREZ. - Sello de Autorizar. - POR HABERSE SATISFECHO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ... LA
LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, EN CUMPLIMIENTO A ESTE DISPOSITIVO SE SACO DE SU MATRIZ
ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE EN 12 DOCE FOJAS UTILES PARA EL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD, PARA SU INCORPORACION AL PROPIO REGISTRO. - QUEDA COTEJADO
Y CORREGIDO. - GUADALAJARA, JALISCO, A 29 VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2013 DOS MIL
TRECE. - Firma ilegible. - Sello de Autorizar". -----

**B). ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA
"ASOCIACIÓN DE CONTRALORES DE INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL".-----**

Con el acta que se protocoliza en esta escritura pública, en la cual consta el nombramiento de Delegado
Especial en favor del compareciente, con facultades suficientes para comparecer al otorgamiento del presente



RUBÉN DARÍO 746 PISO 2, COL. PRADOS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.

T: 33 1652 4843 / 33 1652 4896

M: not98guadalajara@notariosjalisco.org.mx

M: marthagloria@notaria98gdl.com

Cotejado:



instrumento, misma que se encuentra transcrita en el presente instrumento a cuyo texto me remito como si a la letra se insertara en este apartado en obvio de repeticiones. -----

----- **RÉGIMEN FISCAL DE LA OPERACIÓN:** -----

=== En los términos del artículo 84 ochenta y cuatro, fracción XII decima segunda de la Ley del Notariado para el Estado de Jalisco, se hace la liquidación de los diversos impuestos que se originan en el otorgamiento del presente contrato. -----

1.- DERECHOS DE REGISTRO.- Se causa por la cantidad \$710.00 setecientos diez pesos 00/100 moneda nacional, de conformidad con la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco en vigor. -----

2.- DERECHOS AVISOS NOTARIALES.- Se causa por la cantidad de \$143.00 ciento cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional, de conformidad con la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco en vigor. -----

----- **CERTIFICACIÓN NOTARIAL:** -----

----- **LA SUSCRITA NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:** -----

I.- Que tuve a la vista los documentos que se mencionan en la presente escritura de los cuales dejo agregada copia a mi libro de Documentos Generales correspondientes al presente tomo del protocolo a mi cargo, bajo los números que se precisan en la nota relativa. -----

II.- Que conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no observar en él manifestación de incapacidad natural y por no tener noticia alguna de que esté sujeto a incapacidad civil. -----

III.- Que el compareciente bajo protesta de decir verdad, por sus generales manifestó llamarse **EDUARDO MEZA RINCÓN**, de nacionalidad mexicana por nacimiento, mayor de edad, casado, abogado, originario de Guadalajara, Jalisco, lugar donde nació el día 2 dos de enero de 1971 mil novecientos setenta y uno, con domicilio en calle Isla Samoa número 3536 tres mil quinientos treinta y seis, colonia Jardines de San José, código postal 44950 cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta, en Guadalajara, Jalisco, con Clave Única del Registro de Población: MERE710102HJCZND06 letras "M", "E", "R", "E", números siete, uno, cero, uno, cero, dos, letras "H", "J", "C", "Z", "N", "D", números cero, seis, y con Registro Federal de Contribuyentes MERE710102CM0 letras "M", "E", "R", "E", números siete, uno, cero, uno, cero, dos, letras "C", "M", número cero, quien se identifica con credencial para votar, en la que consta su fotografía y firma, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación de credencial IDMEX2366505447 letras "I", "D", "M", "E", "X" números dos, tres, seis, seis, cinco, cero, cinco, cuatro, cuatro, siete, manifestando que dicho documento lo tramitó y obtuvo bajo los lineamientos establecidos por la propia autoridad que lo emite, cuyo original tuve a la vista y del cual agrego una copia al libro de documentos generales de este tomo bajo el número que se precisa en la nota relativa. ---

IV.- Que, en atención a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, informé al compareciente lo siguiente: -----

--- Que la información proporcionada para la elaboración de la presente escritura, incluyendo los datos personales aquí asentados, serán utilizados única y exclusivamente para el trámite de la misma y serán susceptibles de publicidad una vez que el presente acto se presente ante la autoridad registral competente para su incorporación; así como también en el informe que del presente acto se dé a las autoridades fiscales y administrativas para dar cumplimiento a las disposiciones legales en la materia. -----

--- Que, en razón de la firmeza y objetividad de los Actos Jurídicos, los datos Aportados no gozan de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al tratamiento de datos personales (Derechos ARCO). -----

NOTARIA PUBLICA No. 98
GUADALAJARA, JALISCO.

LIC. MARTHA GLORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

--- El responsable de la guarda y custodia de esos datos lo es la suscrita Notario, quien ha instruido además al personal de apoyo sobre la responsabilidad de la custodia de los mismos.-----

--- LEÍDO lo anterior por la suscrita Notario en voz alta y clara al compareciente, quien también lo hizo en forma personal, y advertido de su alcance y consecuencias legales, se manifestó conforme con su contenido, relevando de cualquier responsabilidad a la suscrita Notario que autoriza, por lo que en consecuencia ante mi presencia lo ratifica, estampa las huellas dactilares de sus dedos índices y terminan de firmar:-----

FIRMADO.- EDUARDO MEZA RINCÓN.- HUELLAS DEDOS ÍNDICES.- NOMBRE MANUSCRITO.- Siendo las 14:00 catorce horas del día de su otorgamiento.-----

FIRMADO.- LICENCIADA MARTHA GLORIA GÓMEZ HERNANDEZ.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- -----

----- **NOTAS RELATIVAS.** -----

802.1 Acta de Asamblea General de la Asociación de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

802.2 Antecedente de Constitución de Asociación Civil.- **802.3** Identificación y validación del compareciente.-

802.4 Aviso dado al Director del Archivo de Instrumentos Públicos de la autorización de la escritura, presentado con fecha 4 cuatro de mayo del 2023 dos mil veintitrés.- **802.5** Recibo oficial por la cantidad de \$143.00 (Ciento cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de pago de derechos de avisos notariales.-----

SE EXPIDIÓ PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DE SU MATRIZ, A FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "**ASOCIACIÓN DE CONTRALORES DE INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, VA IMPRESO EN 18 DIECIOCHO FOJAS ÚTILES, (17) DIECISIETE IMPRESAS POR AMBAS CARAS, (1) UNA SOLO POR SU FRENTE, DEBIDAMENTE COTEJADO. - Y EL SEGUNDO EN SU ORDEN PARA SU **INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD.**-DOY FE.- GUADALAJARA, JALISCO; A LOS 7 SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.-----



RUBÉN DARÍO 746 PISO 2, COL. PRADOS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.

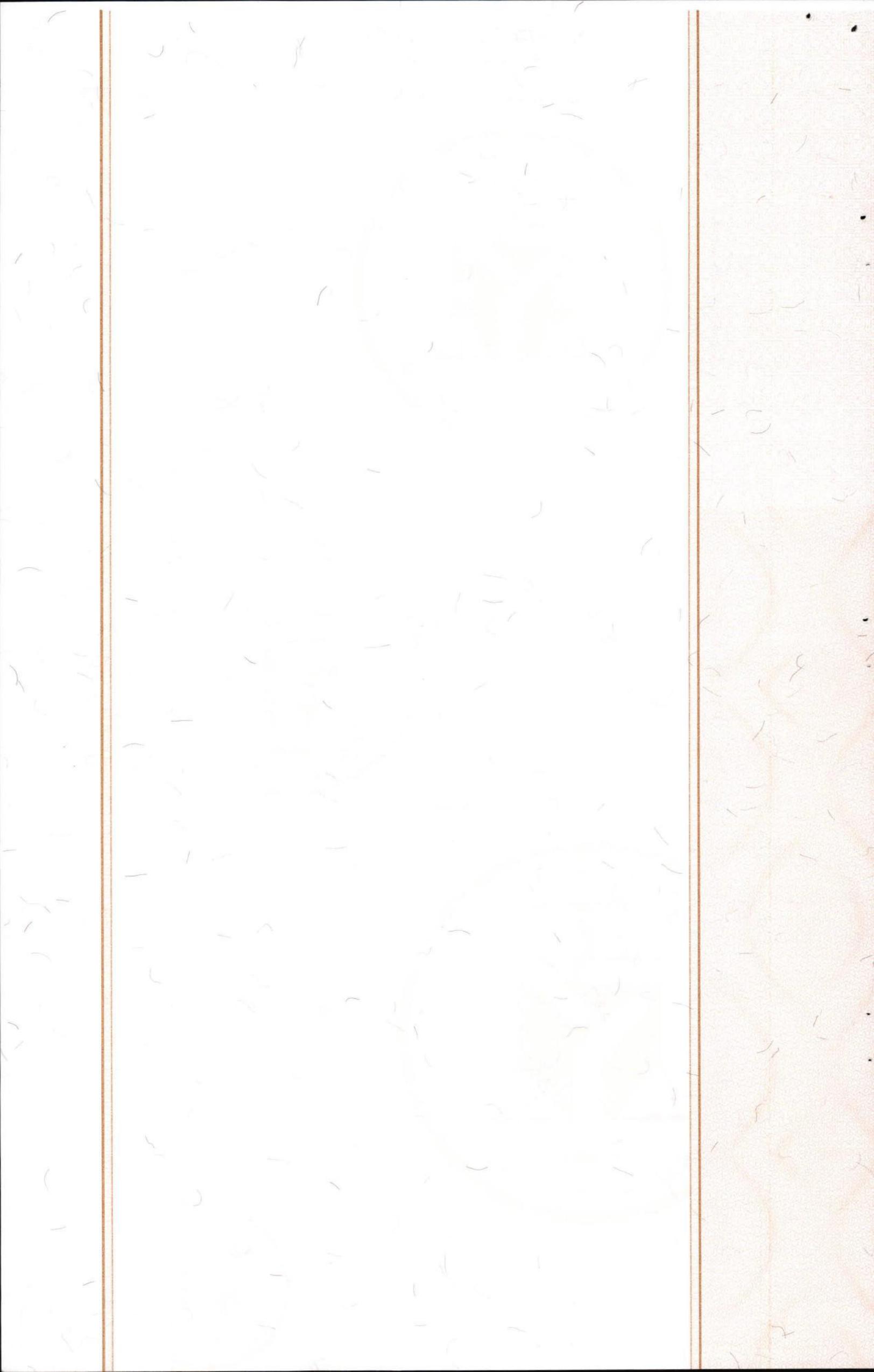
T: 33 1652 4843 / 33 1652 4896

M: not98guadalajara@notariosjalisco.org.mx

M: marthagloria@notaria98gdl.com

Cotejado:







REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BOLETA REGISTRAL

Antecedente:

FOLIO 28246

Prelación: 307955

Folio Electrónico: 28246

Derechos de Inscripción \$710.00

Boleta de Pago No.: 3788030

Se presento para su registro el 09 **de** JUNIO **de** 2023 **a las** 11:32 AM

Ubicación:

GUADALAJARA, JALISCO.

DENOMINACION

ASOCIACION DE CONTRALORES DE INSTITUTOS ELECTORALES DE MEXICO, ASOCIACION CIVIL.

Se registraron los siguientes movimientos:

Asiento

Asamblea

09-JUN-23 12:36 PM 1591 - 1

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

Quedando inscrito en:

FOLIO 28246 Escritura no. 802 Fedatario Lic MARTHA GLORIA GOMEZ HERNANDEZ con sede en GUADALAJARA, JALISCO

**MTRO. JULIAN ENRIQUE CERDA JIMENEZ
DIRECTOR DEL AREA JURIDICA Y DE COMERCIO**



Revisó y elaboro:

EMMA LIZETTE AVALOS SANDOVAL